



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 20 de Febrero de 1992

Año XI.— Núm.22

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden por la que se crea la Comisión Asesora Técnica sobre el Síndrome de Inmuno deficiencia Adquirida (SIDA)

Página

455

Página

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de funcionarios

455

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Corrección de error

455

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

455

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica)

458

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Concesión del Título Licencia a una agencia de viajes

462

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificaciones

462

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

Corrección de errores al anuncio del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del artículo 6 de la Ordenanza del Suelo No Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra

465

Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva del Plan Parcial I.R.10 de Villa mediana de Iregua

465

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Exposición pública de los entornos afectados por la declaración o incoación de declaración, de varios inmuebles del municipio de Logroño, como bienes de interés cultural, en la categoría de Monumentos, para su adaptación a la ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español

465

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea aérea y centro de transformación "San Antón", en Ezcaray

465

Resolución por la que se señala día, hora y lugar para proceder al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea aérea a 13/20 KV y centro de transformación "Cementerio", en Abalos, declarada de utilidad pública con fecha 1 de Diciembre de 1989

466

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución por la que se desarrollan las ayudas previstas en la Orden 38/91 de 30 de Diciembre de 1991, por la que se regulan y actualizan las ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en agricultura y ganadería

466

B. Administración del Estado

	Página		Página
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Revisión salarial para 1992, correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S.A." para sus centros de trabajo en Logroño afectos a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas asignados por Contrata del Excmo. Ayuntamiento de Logroño	468
Notificación	466		
DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificación	467	Comunicaciones por diferencias	468
Administración de Aduanas de Haro		Notificaciones	468
Notificación	467		
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
Revisión salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el centro de trabajo de la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S.A." establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Nájera	467		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Exposición pública del Padrón del precio público por suministro de agua	469	Convocatoria para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados que constan en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras de urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª etapa	471
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Periodo de cobro de recibos de agua potable-alcantarillado, basura y tasas municipales	470	Aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas en la Unidad de Actuación n.º 4	471
Aprobación inicial del establecimiento y ordenación del precio público por utilización para fines privados de locales de propiedad municipal	470	Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las actuaciones en fachada	472
Corrección de errores	470	AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Exposición pública del Reglamento de funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aldeanueva de Ebro	470	Aprobación definitiva de modificación de tarifas de diversas tasas y precios públicos para el ejercicio 1992	472
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE PEDROSO	
Cesión de un terreno a IRVISA	470	Constitución de una agrupación con Bobadilla, Villaverde de Rioja y Ledesma de la Cogolla para el sostenimiento del puesto de Secretaría	472
AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	470	Exposición pública de la delimitación de la U.A. de la c.ª Hermosilla-Paseo Verde	473
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		Exposición pública de la delimitación de la U.A. de la c.ª Alfaro	473
Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de "Urbanización del Polígono Industrial La Alcantarilla", señalamiento de la fecha para el acta previa a la ocupación urgente	471	AYUNTAMIENTO DE TUDELLA	
Levantamiento de acta previa a la ocupación de terrenos para la urbanización del Polígono La Alcantarilla	471	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990	473
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS	
Exposición pública del avance de la revisión de las Normas Subsidiarias	471	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1-91	473
Expediente de disolución de la agrupación con Baños de Río Tobía y de constitución de otra con Ledesma de la Cogolla, Pedroso y Villaverde de Rioja para el sostenimiento del puesto de Secretaría	471	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992	473

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	475
Edictos	473	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 5 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de citación	476
Edictos	474	Sentencia	476
Sentencia	474	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 6 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO		Edictos	476
Sentencia	474	Sentencias	476
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO	
Sentencias	475	Sentencias	476
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 3 DE LOGROÑO		Edictos	476
Sentencias	475		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Concurso abierto para la contratación de: "Adquisición de papel para impresión del Boletín Oficial de La Rioja y para fotocopadoras"	477	Adjudicación del concurso para la explotación de la plaza de toros	478
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5	478
Cancelación de garantías	478		
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO			
Concurso para la concesión del servicio de organización de los puestos de feria en las Fiestas Patronales	478		

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		COLEGIO PUBLICO "PADRE BALTASAR ALVAREZ" DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
Solicitud de licencia para apertura de un almacén	479	Solicitud de duplicado del título de Graduado Escolar	479
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA			
Solicitud de licencia para apertura de un salón de celebraciones	479		

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA		MEDINA, UBIS Y BARRASA, S.L.	
Proceso de renovación de órganos rectores.— Elección compromisarios en representación de impositores	479	Junta General Extraordinaria y Universal de Medubar, S.L.	480

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de 10 de Febrero de 1992, por la que se crea la Comisión Asesora Técnica sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)
I.A.16

La Diputación General de La Rioja, en su sesión de 21 de Noviembre de 1991 adoptó el acuerdo de instar al Gobierno a la revisión e impulso del Programa de Lucha contra el SIDA.

A fin de propiciar el asesoramiento técnico sobre las actuaciones de los servicios socio-sanitarios en el abordaje de esta enfermedad, resulta aconsejable la constitución de una Comisión Asesora Técnica en la que se integren profesionales de los distintos ámbitos de nuestra Comunidad.

En razón de lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, dispongo:

Artículo 1º.— Se crea la Comisión Asesora Técnica sobre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Artículo 2º.— Serán funciones de esta Comisión las de asesorar a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social sobre el desarrollo de programas de actuación en materia de SIDA así como la ordenación y adecuación de los recursos precisos para su abordaje asistencial.

Artículo 3º.— La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

-- El Jefe de Servicio de Epidemiología y Promoción de la Salud de la Dirección General de Salud.

-- El responsable del Programa de SIDA de la Dirección General de Salud.

-- Un Técnico de Salud Mental de la Dirección General de Salud.

-- Un Médico Adjunto de Medicina Interna del Hospital San Millán.

-- Un Médico Adjunto de Medicina Interna del Hospital General de La Rioja.

-- Un Médico Adjunto del Servicio de Pediatría del Hospital San Millán.

-- Un Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

-- Un Asistente Social de Cruz Roja.

Artículo 4º.— El Presidente de la Comisión será elegido por la misma de entre sus miembros, actuando como Secretario Responsable del Programa de SIDA de la Dirección General de Salud.

Artículo 5º.— La Comisión, para el estudio de aspectos concretos, podrá ser asistida de los asesores especialistas que a tal efecto designe.

Artículo 6º.— La Comisión podrá elaborar su propio reglamento de organización y funcionamiento, aplicándose en su defecto las normas sobre funcionamiento de órganos colegiados contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7º.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social determinará, mediante la correspondiente resolución, las personas que según lo establecido en el artículo 3º deben formar la Comisión Asesora Técnica.

Logroño, a 11 de Febrero de 1992.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de funcionario

II.A.17

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/84 de 18 de diciembre, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de enero de 1992, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de la Oposición convocada, ha sido nombrado D^a Gracia Maté Hernando, Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, a 5 de febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Corrección de error

II.A.18

Habiéndose observado error en el anuncio de este Ayuntamiento, publicado en el B.O.R. del 4 de febrero de 1992 -Número 15- sobre nombramiento de funcionaria interina, se corrige en el sentido de que la funcionaria nombrada es D^a María Luisa Martínez Oca.

Santo Domingo de la Calzada, a 6 de febrero de 1992.— Fco. Javier Ruiz Aznárez.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria para la provisión en propiedad de un plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

II.B.34

El Pleno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1.992, acordó:

9.— APROBACION DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO O INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la provisión en propiedad por concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público para 1.991.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

2).— Convocar a concurso-oposición la plaza de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR O INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-

oposición libre, de una plaza de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Superior, del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dotadas con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios, Nivel de Complemento de Destino 25, Complemento Específico de 1.117.320 Ptas. anuales (referidas al año 1.991, las cuales experimentarán el incremento que se establezca en el Acuerdo Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública para 1.992) y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.— Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a). Ser español.

b). Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c). Estar en posesión del título de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

d). No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

e). No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f). No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base

segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecidos por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso. Dicha documentación deberá ser original o copia autenticada del mismo.

Si el plazo de presentación finalizara en sábado, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR. — El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local. representante de los Colegios Oficiales de Arquitectos y de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Rioja, designado a propuesta conjunta de ambos colegios.

Un funcionario de carrera designado, a propuesta de los Delegados de Personal, por el Presidente de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

QUINTA: COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION. — El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra "P" de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de marzo de 1.991.

Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mínimo de tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad.

SEXTA: DESARROLLO Y EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION. — En primer lugar se efectuará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio y en la que se valorarán los méritos alegados por los aspirantes.

La fase de la oposición estará compuesta por tres ejercicios todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

FASE DE CONCURSO

Méritos alegables.

1).— Trabajo en las Administraciones Públicas: Por cada año o fracción

superior a seis meses de trabajo en cualquier Administración Pública, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en plaza de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: 0,5 puntos, con un máximo de 2.

2).— Por redacción de proyectos y/o dirección de obra, teniendo como cliente a cualquier Administración Pública:

a).— Por obras de urbanización, instalación de alumbrado público, abastecimiento de agua, saneamiento, pavimentación y similares:

— De presupuesto superior a 15.000.000 Ptas.: 0,75 Puntos.

— De presupuesto entre 5.000.001 y 15.000.000 Ptas.: 0,60 Puntos.

— De presupuesto inferior a 5.000.001 Ptas.: 0,40 Puntos.

b).— Por obras de construcción o rehabilitación de edificios:

— De presupuesto superior a 15.000.000 Ptas.: 0,50 Puntos.

— De presupuesto entre 5.000.001 y 15.000.000 Ptas.: 0,30 Puntos.

— De presupuesto inferior a 5.000.001 ptas.: 0,20 Puntos.

c).— Por obras de otro tipo:

— De presupuesto superior a 15.000.000 Ptas.: 0,20 Puntos.

— De presupuesto entre 5.000.001 y 15.000.000 Ptas.: 0,15 Puntos.

— De presupuesto inferior a 5.000.001 Ptas.: 0,10 Puntos.

En el caso de que solo se haya realizado la redacción del proyecto la puntuación será del 70% de las puntuaciones citadas. Si sólo se ha realizado la dirección de las obras, el porcentaje será del 30%.

La suma total de puntos por este apartado segundo no podrá exceder de 5 puntos.

3).— Por redacción de instrumentos de ordenación urbanística:

— Planes Generales, Parciales, Especiales, Programas de Actuación Urbanística y Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento: 1 Punto cada uno con un máximo de 5 puntos.

— Estudios de Detalle, Proyectos de Reparcelación, Proyectos de Compensación y proyectos de Delimitación de Suelo Urbano: 0,25 Puntos cada uno con un máximo de 1 Punto.

4).— Títulos, cursos, diplomas, publicaciones y trabajos directamente relacionados con el contenido profesional de la plaza a ocupar, hasta un punto valorable por el Tribunal.

5).— Conocimientos de Informática, debidamente acreditados: Hasta 1 punto, valorable por el Tribunal, de acuerdo con los documentos acreditativos de dichos conocimientos presentados por el aspirante.

FASE DE OPOSICION.

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de cada una de las partes en que se divide éste.

Este ejercicio se desarrollará en dos partes, de dos horas cada una.

El Tribunal adoptará las decisiones que considere necesarias para el buen desarrollo del ejercicio, estableciendo en el momento del examen las pausas a conceder entre ambas partes.

La calificación de las dos partes en que se divide el ejercicio será conjunta, resultando una nota única.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio:

De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, el juicio crítico de un proyecto de edificación, urbanización o instrumento de ejecución del Planeamiento, que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

El juicio crítico deberá desarrollarse desde las perspectivas de adecuación a la legislación urbanística y planificación municipal vigente y cumplimiento de las Normas Básicas de Edificación.

Tercer ejercicio:

De carácter igualmente obligatorio. Consistirá en plantear y resolver técnicamente, en el plazo que se establezca, no superior a cinco horas, el o los problemas prácticos de una obra pública (pavimentación, instalación de agua, saneamiento, etc.) propuesto por el Tribunal. Los ejercicios podrán incluir la descripción escrita y gráfica del diseño propuesto, justificación, planeamiento y resolución del cálculo preciso, mediciones, etc.

Para el desarrollo del segundo y tercer ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de la bibliografía y documentación técnica que consideren necesaria, así como de útiles de dibujo y cálculo.

SEPTIMA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS. — Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de

las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1). - Certificado de Nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2). - *Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del título de Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.*

3). - Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4). — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quiénes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

NOVENA: INCIDENCIAS.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

GRUPO I

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.— La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Sus Estatutos.

Tema 4.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas: Administración del Estado, Administración autonómica. Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 5.— El procedimiento administrativo. Principios generales y fases del procedimiento general.

Tema 6.— El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 7.— El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

Tema 8.— La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales.

Tema 9.— El Municipio: concepto doctrinal y legal. Régimen común. Organización y competencias del Municipio en régimen común. Obligaciones mínimas.

Tema 10.— Los Organos de Gobierno del Municipio: el Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno.

Tema 11.— Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 12.— Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador. Incompatibilidades. Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Tema 13.— Los bienes de las Entidades locales. Clases. Los bienes de dominio público: Medios de protección de los bienes de dominio público.

Los bienes patrimoniales. Adquisición y enajenación.

Tema 14.— Recursos de los municipios. Ordenanzas de exacciones municipales. Tasas y precios públicos. Contribuciones especiales.

Tema 15.— Impuestos Municipales. Especial referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 16.— El Presupuesto municipal. Significado. Contenido. Clases. Nuevas técnicas de preparación del presupuesto. El presupuesto por programas: significado y utilidad.

GRUPO II

Tema 1.— El Derecho Urbanístico: Introducción, concepto y contenido. Concepto de urbanismo, etapas de su evolución, técnicas urbanísticas. El urbanismo y otros conceptos afines.

Tema 2.— El Derecho Urbanístico en España: evolución histórica: La Ley del Suelo de 1.956. La reforma de 1.975. El nuevo marco constitucional. La Ley 8/90, de 25 de julio.

Tema 3.— Organización de la Administración Urbanística. La competencia urbanística. Organización Administrativa del Urbanismo en la Ley del Suelo del 56. Organización Administrativa del Urbanismo en la vigente Ley del Suelo. Entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 4.— Plan Urbanístico en general. Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. Jerarquía de los Planes Urbanísticos. Estándares Urbanísticos.

Tema 5.— Planes de ordenación territorial: Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y planificación sectorial. Plan Nacional de Ordenación. Planes Directores Territoriales de Coordinación.

Tema 6.— Infraestructuras urbanísticas básicas: Obras públicas, Carreteras, Ferrocarriles, Puertos, Aeropuertos y aeródromos. Abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía.

Tema 7.— Planes urbanísticos Municipales: Contenido. Planes Generales Municipales de Ordenación. Planes Parciales de Ordenación. Estudios de Detalle. Proyectos de urbanización. Programas de Actuación Urbanística.

Tema 8.— Planes Especiales. Objeto, contenido y clases. Planes especiales urbanísticos. Especial referencia a los Planes de reforma interior.

Tema 9.— Formación y aprobación de los Planes Municipales: Actos preparatorios. Competencia para su formación. Plazos. Competencia para la aprobación definitiva. Procedimiento para la aprobación. Publicación de la aprobación.

Tema 10.— Vigencia. Modificación y Revisión de los Planes. Vigencia de los Planes. Revisión de los Planes. Modificación de los Planes: Garantías de fondo y de procedimiento. Suspensión de la vigencia de los Planes. Revisión de los programas de actuación.

Tema 11.— Iniciativa y colaboración particular: Planes de iniciativa particular. Urbanizaciones particulares. Conservación de la obra urbanizadora.

Tema 12.— Efectos de la aprobación de los Planes: El valor normativo del Plan. Publicidad del Plan. Ejecutividad y carácter vinculante del Plan. Prohibición de dispensas. Otros efectos. Legitimación de expropiaciones.

Tema 13.— Clasificación y Régimen Urbanístico del Suelo: Finalidad y contenido del Régimen Urbanístico del Suelo: La propiedad y su función urbanística. Clasificación del Suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación.

Tema 14.— Patrimonio Municipal del Suelo: Antecedentes legales. Régimen de la Ley del Suelo. Naturaleza Jurídica. Efectividad.

Tema 15.— Edificación forzosa y registro de solares: Edificación Forzosa. Registro Municipal de solares. Enajenación forzosa. Suspensión del régimen de edificación forzosa.

Tema 16.— Fomento de la Edificación: Cesión de terrenos. Derecho de superficie.

Tema 17.— Parcelaciones y reparcelaciones: Parcelación Urbanística: Concepto y Régimen. Reparcelación: Concepto, función, naturaleza, criterios legales, unidad reparcelable, requisitos, competencias, legitimación. Efectos de la aprobación del proyecto de reparcelación. Formalización de la reparcelación. Documentación de la reparcelación.

Tema 18.— Procedimiento general de Reparcelación. Iniciación del expediente de reparcelación. Suspensión del otorgamiento de licencias. Tramitación de los proyectos de reparcelación y su formalización. Reparcelación económica y reparcelación voluntaria. Cesión de terrenos al Municipio.

Tema 19.— Ejecución de los Planes. El planeamiento Urbanístico y su ejecución. La Gestión Urbanística. Competencias. Requisitos previos a la actuación. Delimitación de Polígonos y Unidades de actuación. Sistemas de actuación en general. Principios generales en la ejecución de los Planes. Concesión de la obra urbanizadora.

Tema 20.— Sistemas de actuación: Sistema de compensación: Concepto, determinación del sistema, constitución de la Junta, estatutos y bases de actuación. Efectos de la constitución de la Junta de Compensación. Proyecto de compensación. Ejecución de la obra urbanizadora. Cesión de terrenos y obras de urbanización.

Tema 21.— Sistemas de actuación: Sistema de Cooperación. Concepto. Distribución y pago de las cargas de la urbanización. Asociación administrativa de cooperación. Diferencias con el sistema de compensación.

Tema 22.— Sistemas de Actuación: Sistema de expropiación. Modalidades expropiatorias por razón del urbanismo. Concepto. Finalidad. Procedimiento de sistema expropiatorio. Pago del Justiprecio. Actuaciones del expediente expropiatorio y relaciones con el Registro de la Propiedad.

Tema 23.— Expropiaciones urbanísticas y valoraciones: Expropiaciones urbanísticas: Concepto, clases, procedimiento, criterios de valoración, reversión de terrenos y liberación de expropiaciones. Valoraciones. Características, valor de mercado valor objetivo, valoración según la Ley del Suelo del 75. Legislación vigente.

Tema 24.— Urbanismo concertado: Concepto, antecedentes, naturaleza jurídica y legislación vigente. Regulación de la ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 25.— Policía de la edificación: El derecho a edificar: Intervención en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia por razón del urbanismo. Licencia de edificación.

Tema 26.— Requisitos de las licencias: Naturaleza y tratamiento jurídico. Requisitos subjetivos: Administración pública, titular de la licencia, y terceros interesados. Requisitos. Objetivos. Requisitos de la actividad: Lugar, tiempo, plazo, forma.

Tema 27.— Procedimiento de la concesión de licencia: Nociones generales. Requisitos. Efectos. Desarrollo del procedimiento Terminación del procedimiento. Silencio administrativo. Terminación anormal.

Tema 28.— Efectos de las licencias. Concepto, clases. Límites subjetivos. Límites objetivos. Límites temporales.

Tema 29.— Invalidez de las licencias y procedimientos de revisión: invalidez de las licencias: Grados de invalidez, nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Procedimientos de fiscalización: Recursos administrativos y procedimientos especiales de revisión.

Tema 30.— Suspensión de los efectos de las licencias: Procedimientos de suspensión de licencias cuyo contenido constituya una infracción urbanística grave: Requisitos. Procedimiento y efectos.

Tema 31.— Ordenes de ejecución. Declaración de ruina: Concepto supuesto de ruina y declaración de ruina.

Tema 32.— Disciplina Urbanística: protección de la legalidad Urbanística. Suspensión y demolición de obras. Infracciones Urbanísticas. Sanciones. Especial consideración de las multas. Resarcimiento de daños e indemnizaciones de perjuicios.

Tema 33.— Legislación sectorial relacionada con el urbanismo: Su incidencia en la ordenación del territorio. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Patrimonio Histórico Artístico y Legislación Urbanística. Tema 34.— El Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro. El Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de la Rioja. Las Normas Urbanísticas Regionales de la Rioja.

GRUPO III

Tema 1.— Los contratos administrativos. Nociones generales y legislación reguladora. Clases. El procedimiento de contratación y en especial la selección del contratista. Derechos y deberes de los contratistas y de la Administración. Extinción de los contratos.

Tema 2.— Concepto del contrato de obra pública. Preparación de la ejecución de la obra: Comprobación del replanteo y planificación de los trabajos.

Tema 3.— Funcionarios competentes para dirigir obras de la Administración. Funciones típicas de la dirección de obra. Ordenes de la dirección de obra. Procedimiento de resolución de incidencias.

Tema 4.— Realización de la obra: Carácter personal de la obligación del contratista. El proyecto, norma de ejecución de la obra. Contenido del proyecto. Complejidad de la obra. Obligación de aportar materiales. Responsabilidad del contratista por los defectos de la obra en curso.

Tema 5.— Riesgo en la ejecución de la obra: Principio de riesgo y ventura. La fuerza mayor. Excepciones al principio de riesgo y ventura. Daños a terceros motivados por la ejecución de la obra.

Tema 6.— Modificación de proyecto. Prohibición de modificación del proyecto por el contratista, excepciones. El "Ius Variandi" de la Administración. Clases de variaciones. Límites del "Ius Variandi". Procedimientos de modificación. Efectos de la modificación. Revisión de precios.

Tema 7.— Tiempo de realización de la obra: Tiempo del contrato y tiempo de la prestación. Determinación del plazo de ejecución de la obra. Plazo de iniciación y plazo de ejecución. Plazos parciales y ritmo de la obra. Modificación del plazo de ejecución, prórroga. Suspensión de las obras.

Tema 8.— Terminación y recepción de la obra: Terminación de la obra. Verificación de la obra. Recepción provisional. Periodo de garantía. Recepción definitiva de la obra. Responsabilidad por ruina de las obras.

Tema 9.— La determinación del precio: Existencia y determinación del precio. Modalidades del precio. Precio unitario y precio alzado en el Derecho vigente. Precio y consignación presupuestaria. El error en la determinación del precio.

Tema 10.— El pago del precio: Sujetos del pago. Pagos provisionales. Financiación de operaciones preparatorias. Abono de la obra en ejecución. Liquidación provisional. Liquidación definitiva. Pago de certificaciones. Transmisión y embargo de certificación.

Tema 11.— El control de calidad en las obras. Definición en el proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Ensayos específicos en las obras de abastecimiento y saneamiento.

Tema 12.— Pliegos de prescripciones técnicas generales de tuberías de abastecimiento y saneamiento a poblaciones y urbanizaciones en general.

Tema 13.— Topografía de obra: levantamientos topográficos y nivelaciones. Descripción y funcionamiento del taquímetro y el nivel. Utilización.

Tema 14.— Maquinaria y medios auxiliares para la ejecución de la obra pública. Caso especial de obras de abastecimiento y saneamiento.

Tema 15.— Seguridad e Higiene en el trabajo de la construcción y obras públicas. Disposiciones vigentes sobre la materia. Organos preceptivos en materia de seguridad. El estudio de seguridad e higiene.

Tema 16.— El impacto ambiental de las obras públicas. Normativa existente. Evaluaciones de impacto ambiental.

Tema 17.— Movimientos de tierras: Excavación, zanjas, terraplenes y rellenos. Materiales a emplear. Maquinaria. Ejecución. Ensayos de control.

Tema 18.— Hormigones: Características. Materiales. Tipos. Puesta en obra. Curado. Ensayos de control. Hormigón armado y hormigón pretensado.

Tema 19.— Firmes y pavimentos: Tipología. Materiales. Maquinaria de fabricación y puesta en obra. Ejecución. Ensayos de control.

GRUPO IV

Tema 1.— Las ocupaciones de la vía pública. Ordenanzas y su seguimiento.

Tema 2.— El paisaje urbano. La protección del paisaje no urbanizable. Regulación de usos en el suelo no urbanizable. El caso particular de Haro.

Tema 3.— La red viaria. Criterios Básicos de circulación. Supresión de barreras arquitectónicas. Peatonalización, semipeatonalización. Tipos. Su incidencia en áreas comerciales y centros urbanos.

Tema 4.— El espacio público. Plazas, parques y jardines. Su regulación, e incidencia en el planeamiento. Reservas de suelo obligatorias.

Tema 5.— Las actuaciones industriales. Criterios. Formas de promoción y gestión. Entidades colaboradoras. Necesidad y criterios reguladores.

Tema 6.— Regulación del patrimonio histórico—artístico.

Tema 7.— Niveles de habitabilidad. Criterios básicos. Regulación. La cédula de habitabilidad.

Tema 8.— La rehabilitación del patrimonio residencial urbano. Objetivo. Condiciones y niveles de actuación. Criterios de coherencia.

Tema 9.— Condiciones de protección contra incendios NBE—CPI 9T. Ambito de aplicación. Consideraciones generales. Condiciones urbanísticas del entorno. Condiciones Generales de los edificios.

Tema 10.— Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normas básicas. Ambito de aplicación. Consideraciones generales.

Tema 11.— El reglamento general de Policía y Espectáculos públicos y actividades recreativas. Ambito de aplicación.

Tema 12.— Instalaciones de los edificios. Criterios. Diseños y puesta en obra.

Tema 13.— Las Normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Especificaciones. Ambito de aplicación: obligatoriedad.

Tema 14.— Criterios para la implantación de infraestructura y dotaciones en una ciudad. Su significado.

Tema 15.— Redes de saneamiento. Criterios actuales. Materiales. Control de aguas pluviales.

Tema 16.— Tubos para saneamiento. Clases y propiedades. Pliego de Condiciones.

Tema 17.— Tubos de hormigón para saneamiento. Proceso de cálculo. Pruebas de recepción y juntas.

Tema 18.— Cubiertas y azoteas. Tipos. Descripción. Materiales. Puesta en obra.

Tema 19.— Los cascos históricos. Su problemática. Tendencias actuales. Planes especiales de reforma interior. Planes especiales de protección. El caso de Haro.

Tema 20.— Demoliciones y derribos de edificios. Tipos. maquinaria. Sistemas de demolición. Acciones preventivas.

Tema 21.— Los mecanismos para la aplicación de la normativa urbanística. Edificabilidad. Alineaciones. Rasantes, etc. Haro, 30 de enero de 1.992.— El Alcalde.

Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica)

II.B.35

El Pleno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1.992, acordó:

8.— CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (RAMA JURIDICA).

Habida cuenta de que la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.991 ha sido declarada desierta. Habida cuenta de la necesidad de cubrir en el plazo más breve posible dicha plaza.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1).— Modificar las bases para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica), aprobadas en sesión de 16 de abril de 1.991, en el sentido que se indica a continuación:

a).— En la base cuarta (Tribunal Calificador), donde dice: "Un funcionario de carrera designado por la Corporación o un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación", debe decir: "Un funcionario de carrera designado, a propuesta de los Delegados de Personal, por el Presidente de la Corporación".

b).— En la base sexta (Ejercicios de la oposición), en el Segundo Ejercicio, añadir al final del primer párrafo "uno de cada una de las partes en que se divide éste".

c).— En el Anexo, en el Tema nº 68: Suprimir "Tributos con fines no fiscales".

2).— Convocar oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.991, con arreglo a las Bases aprobadas por este Pleno en sesión de 16 de abril de 1.991, con las modificaciones más arriba expuestas.

3).— Publicar la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (RAMA JURIDICA).

Habida cuenta de que la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General (Rama Jurídica), vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 1.991 ha sido declarada desierta.

Habida cuenta de la necesidad de cubrir en el plazo más breve posible dicha plaza.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de enero de 1.992 acordó convocar oposición para la provisión en propiedad de dicha plaza, publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES Y PROGRAMA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL (RAMA JURIDICA) DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de la Administración General (Rama Jurídica) del Excmo. Ayuntamiento de Haro, encuadrada en el Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y dotadas con el sueldo correspondiente al citado grupo, pagas extraordinarias, trienios, Nivel de Complemento de Destino 24, Complemento Específico de 491.088 Ptas. anuales y demás retribuciones que puedan corresponder con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. — Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a). Ser español.

b). Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.

c). Estar en posesión del título de licenciado en Derecho.

d). No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

e). No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f). No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose, en su caso, a prestar juramento o promesa en los términos establecido por la legislación vigente, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de esta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.— El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales: El Secretario General de la Corporación.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un funcionario de carrera designado, a propuesta de los Delegados de Personal, por el Presidente de la Corporación.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y caso que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

QUINTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.— El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra "P" de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 21 de marzo de 1.991.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mínimo de cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Edictos, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

SEXTA: EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Primer ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio:

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en exponer, oralmente, en un periodo máximo de una hora, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de cada una de las partes en que se divide éste. Los aspirantes dispondrán de un periodo de diez minutos, previo al comienzo de la exposición, para la preparación de este ejercicio, pudiendo incluso redactar un breve guión auxiliar en presencia del Tribunal.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si, una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio:

De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará por escrito durante un máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con

propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

SEPTIMA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.— Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

- 1).— Certificado de Nacimiento, expedido Civil correspondiente.
- 2).— Copia autenticada o fotocopia (que acompañada de original para su compulsión) del título de licenciado en Derecho, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.
- 3).— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 4).— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

NOVENA: INCIDENCIAS.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO PROGRAMA.

Parte primera: Derecho Político

- Tema 1.— Teoría del Estado: Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.
- Tema 2.— Formas de Estado.
- Tema 3.— Funciones del Estado. La teoría de la división de Los poderes.
- Tema 4.— Las formas de gobierno.
- Tema 5.— Los partidos políticos. Grupos de presión. La Opinión Pública.
- Tema 6.— El sufragio. Formas y Técnicas de articulación.
- Tema 7.— La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La Reforma constitucional.
- Tema 8.— La Constitución española de 1978. Principios Generales.
- Tema 9.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 10.— La monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.
- Tema 11.— El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.
- Tema 12.— El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder

Legislativo.

Tema 13.— El Poder Judicial.

Tema 14.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo.

Tema 15.— Administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 16.— La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 17.— El concepto de Derecho Administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 18.— La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas pública.

Tema 19.— Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho Fuentes de Derecho Público. La Ley: Clases de leyes.

Tema 20.— El Reglamento: Concepto y Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 21.— La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 22.— La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 23.— El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 24.— Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 25.— El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 26.— El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 27.— Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 28.— Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 29.— La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 30.— La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 31.— La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 32.— Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 33.— Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 34.— La invalidez de los contratos públicos. Los actos separables. La impugnación de los contratos. Jurisdicción competente.

Tema 35.— Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 36.— La Policía Administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 37.— El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 38.— Los modos de gestión del Servicio público. La gestión directa. La gestión indirecta: El contrato de gestión de servicios públicos. La gestión mixta.

Tema 39.— La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 40.— El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 41.— Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 42.— El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

Tema 43.— La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 44.— Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 45.— Recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión. El recurso económico administrativo.

Tema 46.— Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 47.— La Jurisdicción Contencioso—Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen

español vigente.

Tema 48.— El recurso contencioso—administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 49.— La Organización Administrativa. La potestad de organización. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 50.— Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 51.— Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 52.— Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 53.— Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 54.— Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 55.— La Administración del Estado. Órganos Centrales. Consejo de Estado. La Administración periférica.

Tema 56.— Las Comunidades Autónomas. Principios de organización y competencias.

Parte Tercera: Derecho financiero.

Tema 57.— Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 58.— El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 59.— El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 60.— Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 61.— El sistema tributario español. Estructura impositiva. Impuestos directos. Impuestos indirectos. Análisis de la última reforma tributaria.

Tema 62.— Haciendas Municipales. Antecedentes legales. Legislación vigente de carácter general.

Tema 63.— El presupuesto de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Principio de coordinación con la política financiera del Estado. Formación y aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y recursos.

Tema 64.— El gasto público local. Clasificación. Límites y control del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 65.— Los ingresos locales. Ingresos no impositivos. Recargos y participaciones en ingresos estatales. Contribuciones especiales.

Tema 66.— Imposición municipal. Imposición sobre la propiedad inmobiliaria. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 67.— Imposición municipal: Impuesto sobre circulación de vehículos. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 68.— Las tasas municipales: Naturaleza y clasificación. Principios comunes. Precios públicos.

Tema 69.— Imposición y ordenación de los tributos locales. Contenido de las Ordenanzas Fiscales y procedimiento de su aprobación. Reclamaciones en materia tributaria.

Parte cuarta: Derecho administrativo local (Parte general).

Tema 70.— Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1.985. Real Decreto 781/1986 de 18 de abril. Vigencia de las disposiciones anteriores.

Tema 71.— Clasificación de los Entes Locales. Entidades Locales Territoriales.

Tema 72.— Las elecciones locales. Procedimiento electoral.

Tema 73.— La Provincia. Regulación constitucional. Organización y competencias.

Tema 74.— El Municipio: Naturaleza y concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado. El municipio como

entidad representativa de los intereses locales. El municipio como organización prestadora de servicios públicos. Clases de municipios.

Tema 75.— El término municipal. Alteración de términos municipales. La población municipal. El Padrón de Habitantes.

Tema 76.— Órganos municipales. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. La Comisión Municipal de Gobierno. Otros órganos. Competencias municipales.

Tema 77.— Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Las resoluciones de la Alcaldía.

Tema 78.— Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales. Entidades Locales de ámbito inferior al municipal.

Tema 79.— Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 80.— Relaciones interadministrativas. Autonomía Local. Tutela. Cooperación y coordinación. Relaciones de conflicto.

Tema 81.— La función Pública local y su organización. Funcionarios de Habilitación nacional. Funcionarios propios de cada entidad local. Personal eventual y personal laboral.

Tema 82.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 83.— Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes de dominio público. Medios de protección de los bienes de dominio público. Régimen de utilización.

Tema 84.— Bienes Patrimoniales de las entidades locales. Adquisición y enajenación de los bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. Los bienes comunales.

Tema 85.— Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 86.— Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen Jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias. Revocación de licencias.

Tema 87.— El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 88.— Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 89.— Los contratos administrativos en la esfera local.

Parte quinta: Derecho Administrativo Local (Parte especial).

Tema 90.— La legislación urbanística española. Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1.956: Estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1.975 y la Ley 8/90. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 91.— La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales.

Tema 92.— Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los Planes de Urbanismo. Municipios sin Plan de Ordenación.

Tema 93.— El Planeamiento municipal. Los Planes Generales. Planes Parciales. Proyectos de urbanización. Programas de actuación urbanística. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Planes especiales.

Tema 94.— La Formación de los Planes Territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencia y plazo; estándares urbanísticos. Procedimiento de aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

Tema 95.— Vigencia de los Planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los Planes.

Tema 96.— La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 97.— La ejecución de los Planes de Ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 98.— Parcelaciones y reparcelaciones. Las expropiaciones urbanísticas. Clases y criterios de valoración.

Tema 99.— Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y registro de solares. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 100.— La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

Tema 101.— Infracciones urbanísticas. Responsabilidad de la administración. Acciones y recursos.

Haro, 30 de enero de 1.992. —El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Concesión del Título-Licencia a una agencia de viajes

III.A.199

VISTO: el expediente instruido con fecha 26 de diciembre de 1991 a instancia de D. Javier Redondo Egaña, en nombre y representación de Unit Viajes, S.A., en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo "Minorista", y

RESULTANDO: Que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6 y concordantes del Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

RESULTANDO: Que tramitado el oportuno expediente en la Secretaría General para el Turismo, de Vicepresidencia del Gobierno, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos prevenidos en el expresado Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en la empresa solicitante coinciden todas las condiciones exigidas por el mencionado Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (B.O.R. de 21 de mayo), para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo "Minorista".

En uso de las atribuciones que me han conferido, ORDENO:

Artículo Único.— Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a "Unit Viajes, S.A.", con el número de registro CARI-7 y casa central en Haro, C/Sanchez del Río, 9-2", pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y a la normativa legal que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Logroño, a 21 de enero de 1992.— La Vicepresidenta del Gobierno, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.200

Don José María Subero Díaz, Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Dirección General de Tributos a mi cargo, se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expedientes administrativos de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada y conforme a los artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan".

Como consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos en los domicilios que constan en nuestros archivos, por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en esta Dependencia de Recaudación, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en los expedientes ejecutivos que se les siguen, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a la última vecindad de los deudores y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación citado, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 20 de enero de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN:

Fecha de la providencia	Dedudores	Municipios	Salvos embargados	Entidades bancarias
26-11-91	D. MARIA LUISA AGUIRRECHE SODUPE	OLACASTRO	7.607	BANCO BILBAO VIZCAYA
25-11-91	D. PILAR ANTONANZAS CRISTOBAL	CALAHORRA	21.714	CAJA RIOJA
26-11-91	D. PEDRO ARANSAY BARTOLOME	BAÑARES	8.164	BANCO BILBAO VIZCAYA
26-11-91	D. ANTONIO AZCARATE ILARJOA	SANTO DOMINGO	121.367	BANCO BILBAO VIZCAYA
2-12-91	D. LUIS AZOFRA RUIZ DE GOMELAT	CITRUEÑA	2.564	BANESTO
4-01-92	D. ANGELES BARTOLOME SAEZ	SANTO DOMINGO	5.962	IBERCAJA
4-01-92	D. HILARIO BARTOLOME SALAZAR	ALFEDA DE I.	405	IBERCAJA
28-11-91	D. FRANCISCA CALATAYUD CALATAYUD	QUEI.	14.999	IBERCAJA
25-11-91	D. CARMELO CRISTOBAL BELLOSO	CALAHORRA	10.712	CAJA RIOJA
26-11-91	D. CECILIO GARCIA SAEZ MALE	SANTO DOMINGO	50.673	BANCO BILBAO VIZCAYA
2-12-91	D. MARIA ALBERTA GOMEZ JIMENO	BAÑARES	2.324	BANCO ZARAGOZANO
18-11-91	D. MARIA ANGELES GONZALEZ DE LATORRE	CILURI	11.207	CAJA RIOJA
29-11-91	D. JOSE MARIA GUTIERREZ REMON	CALAHORRA	53.301	BANCO BILBAO VIZCAYA
26-11-91	D. JOSE MARIA HOLANDA RUIZ	SANTO DOMINGO	6.507	BANCO BILBAO VIZCAYA
3-12-91	D. JOSE LUIS IRIONDO MADARIAGA	SAN ASENSIO	4.066	IBERCAJA
29-11-91	D. ANTONIO IZAGUIRRE ARAMBURU	CALAHORRA	758	BANCO BILBAO VIZCAYA
2-12-91	D. CANDIDA LLAMAZARES RODRIGUEZ	BAÑARES	1.118	BANCO ZARAGOZANO
4-01-92	D. JULIO MARTINEZ INIGUEZ	VILLAMEDIANA	4.567	IBERCAJA
2-12-91	D. JULIANA MARTINEZ MARTINEZ	NAJERA	5.738	BANCO HISPANO AMERICANO
4-12-91	D. SABINO MONASTERIO ULLARTE	BERGASA	6.068	IBERCAJA
4-01-92	D. MARIA DOLORES OCON LOPEZ	EL REDAL	1.177	CAJA RIOJA
13-12-91	D. ELISEBIA PACHECO	CALAHORRA	967	CAJA RIOJA
29-11-91	D. MANUEL ROLDAN PASTOR	EL RASTILLO	15.814	BANCO BILBAO VIZCAYA
26-11-91	D. JOSEFA ROMO SAEZ	SANTO DOMINGO	6.251	BANCO BILBAO VIZCAYA
4-01-92	D. PILAR SAEZ BEAMONDE	RINCON DE SOTO	2.924	IBERCAJA
2-12-91	D. MARIA CARMEN TEJADA DUQUE	BAÑARES	3.964	BANCO ZARAGOZANO
7-01-92	D. DOLORES TERROBA SAEZ	SANTA ENGRACIA	1.901	IBERCAJA

Notificación

III.A.201

Don José María Subero Díaz, Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Dirección General de Tributos a mi cargo, se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expedientes administrativos de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes

preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada y conforme a los artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan".

Como consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos en los domicilios que constan en nuestros archivos, por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria

y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en esta Dependencia de Recaudación, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en los expedientes ejecutivos que se les siguen, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del

presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse, advirtiéndoles que la interposición de recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a la última vecindad de los deudores y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación citado, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 6 de febrero de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN:

Fecha de la providencia	Deudores	Municipios	Saldos embargados	Entidades bancarias
2-DICIEMBRE-1991	ALFARO HERRERO PATRICIO JOSE	MURO DE CAMEROS	1.090	CAJA RIOJA
27-DICIEMBRE-1991	AYARZA SAENZ TEJADA MERCEDES	TORRECILLA CROS	25.140	IBERCAJA
16-DICIEMBRE-1991	BAÑARES MARTINEZ LUIS	BAÑARES	899	IBERCAJA
11-DICIEMBRE-1991	BERNALDEZ FUENTE PABLO	VINTEGRA A.	2.988	BANESTO
11-DICIEMBRE-1991	BERROZPE GONZALEZ EMILIO	TORRECILLA CAMEROS	5.291	B.COMERCIAL ESPAÑOL
17-DICIEMBRE-1991	BESGA LERENA HILARIO	CANILLA R. T.	2.508	IBERCAJA
22-NOVIEMBRE-1991	CASTRO CAÑAS LUIS	CIRUEÑA	2.224	CAJA RIOJA
3-DICIEMBRE-1991	CASTROVIEJO ESPINOSA JESUS	SORZANO	3.821	B. DE VIZCAYA
16-DICIEMBRE-1991	DIAZ LARREA FELIX	BRIONES	1.445	IBERCAJA
13-DICIEMBRE-1991	EGUIZABAL MIGUEL ADORACION	BERGASA	7.012	CAJA RIOJA
17-DICIEMBRE-1991	ESPINOSA TARANTON VALENTIN	AUSEJO	1.470	CAJA RIOJA
17-DICIEMBRE-1991	FERNANDEZ EZQUERRO MANUEL	AUSEJO	881	CAJA RIOJA
11-DICIEMBRE-1991	GORROCHATEGUI ECHALUCE, JUAN	TORRECILLA CROS	1.640	B. SANTANDER
4-DICIEMBRE-1991	HERNANDEZ BASTERRICA LAURA	S. DOMINGO	3.116	BBV
13-DICIEMBRE-1991	HERNANDEZ GIL PAULA	ARNEDO	967	CAJA RIOJA
16-DICIEMBRE-1991	HERREROS MONTEL M. CRUZ	RINCON SUTO	2.362	CAJA RIOJA
13-DICIEMBRE-1991	HERVIAS RUBIO JUANA	S. MILLAN C.	1.390	CAJA RIOJA
13-DICIEMBRE-1991	HERVIAS RUBIO RUFINA	S. MILLAN C.	1.195	CAJA RIOJA
30-DICIEMBRE-1991	HONRADO MARRODAN EURLASIO	ALBELDA I.	1.198	BBV
22-NOVIEMBRE-1991	IBÁÑEZ CASTRO DARIA	CIRUEÑA	1.310	CAJA RIOJA
2-DICIEMBRE-1991	JIMENEZ OCHOA APOLONIA	ENCISO	1.289	CAJA RIOJA
3-DICIEMBRE-1991	LACALLE DIEZ CARMEN	URÑUELA	408	CAJA RIOJA
16-DICIEMBRE-1991	LETONA NAJERA VICTOR	TORRECILLA CROS	1.161	CAJA RIOJA
27-ENERO-1992	LOMA OSORIGLERA JUAN A.	AZOFRA	3.226	IBERCAJA
27-ENERO-1992	LOPEZ ARNAEZ EMILIO	NAJERA	6.630	CAJA RIOJA
16-DICIEMBRE-1991	LOPEZ DE LETONA MINEZ HNOS.	TORRECILLA CROS.	5.291	CAJA RIOJA
27-ENERO-1992	LOPEZ DE MURILLAS BENITO MARI	LOGROÑO	814	CAJA RIOJA
16-DICIEMBRE-1991	LOPEZ LETONA MARTINEZ VICTORIA	TORRECILLA CROS.	2.663	CAJA RIOJA
17-DICIEMBRE-1991	MARRODAN DIAZ EUSEBIO JESUS	TUDELLA	2.898	IBERCAJA
2-DICIEMBRE-1991	MARTIN MARTIN JOSE MANUEL	HERVIAS	940	CAJA RIOJA
29-ENERO-1992	MARTIN MIGUEL VICTORIANO	LOGROÑO	14.462	CAJA POSTAL
13-DICIEMBRE-1991	MARTINEZ CENICEROS DAVID	TORRECILLA CROS.	3.580	CAJA RIOJA
9-DICIEMBRE-1991	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	NAJERA	5.531	CAJA RIOJA
30-DICIEMBRE-1991	MARTINEZ PINILLOS RICARDO	TORRECILLA CROS.	35.428	IBERCAJA
30-DICIEMBRE-1991	MARTINEZ PINILLOS RICARDO HNOS	TORRECILLA CROS.	33.454	IBERCAJA
4-DICIEMBRE-1991	MARTINEZ RIEDX EPIFANIO	MURO AGUAS	1.134	C AJA RIOJA
13-DICIEMBRE-1991	MARTINEZ SAENZ ANTONIO	BADARAN	5.064	CAJA RIOJA
11-DICIEMBRE-1991	MEDOC, S.A.	ALBELDA I.	52.677	BANCO SANTANDER
11-DICIEMBRE-1991	MONTENEGRO BRIONES JOSE	TORRECILLA CROS.	1.476	B. HISPANO AMERICANO
17-DICIEMBRE-1991	MUNILLA BLANCO DOLORES	ENCISO	977	IBERCAJA
17-DICIEMBRE-1991	MUNILLA BLANCO CARMEN	ENCISO	4.540	IBERCAJA
11-DICIEMBRE-1991	MUÑOZ PATIÑO TOMAS	VILLAMEDIANA	3.702	BANCO SANTANDER
17-DICIEMBRE-1991	PALACIOS PEÑA MARCELINO	ENCISO	409	IBERCAJA
17-DICIEMBRE-1991	PASTOR FERNANDEZ JESUS	ENCISO	1.736	IBERCAJA

Fecha de la Providencia	Deudores	Municipios	Saldos Embargados	Entidades Bancarias
30-DICIEMBRE-1991	PEREZ MARRODAN CARMEN	AUSEJO	1.154	CAJA RIOJA
13-DICIEMBRE-1991	PEREZ VICARIO JULIAN	BAÑARES	1.277	CAJA RIOJA
4-DICIEMBRE-1991	RODRIGO POZO PEDRO	S.DOMINGO	3.748	BBV
2-DICIEMBRE-1991	RODRIGUEZ ESCALONA ANSEL	QUEL	1.603	BANCO CENTRAL
3-DICIEMBRE-1991	RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA	ACONCILLO	1.967	BBV
16-DICIEMBRE-1991	ROYO JAUREGUI MARCOS DOMINGO	HORMILLEJA	2.050	IBERCAJA
13-DICIEMBRE-1991	SALAGRE DE ABAJO DANIEL	BAÑARES	6.355	CAJA RIOJA
16-DICIEMBRE-1991	SANTIAGO GUTIERREZ VICTORIANO	TRICIO	2.168	IBERCAJA
3-DICIEMBRE-1991	SICILIA PINILLA ANTONIA	LOGROÑO	1.154	CAJA RIOJA
22-NOVIEMBRE-1991	SOBREVILLA HERNANDO AURORA	CANILLA R.T.	6.926	CAJA RIOJA
26-NOVIEMBRE-1991	TEJADA VERANO ANTONIO	CORERA	5.426	BBV
13-DICIEMBRE-1991	TORRES GARCIA QUIRINO	ARENZANA A.	2.635	CAJA RIOJA

Notificación

III.A.202

Don José María Subero Díaz, Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Hace saber: Que en los expedientes de apremio que se indican, seguidos en esta Dirección General de Tributos contra los deudores que igualmente se expresan, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA: Acordado el embargo de bienes del deudor a que se refiere este expediente y estimándose insuficientes los trabados en el territorio de esta Comunidad, declaro embargados como de la propiedad del citado deudor, los vehículos que se detallan:

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura de tráfico a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación a los apremiados, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer los siguientes recursos:

De Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 6 de febrero de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN

Nº Expediente	Fecha de la providencia	Deudores	Vehículos embargados
90/LO/0324	8-ENERO-1.992	BUGALLO AGUILAR, M. LUZ	GR-4350-H
89/20/1973	8-ENERO-1.992	CAMARA MAISO, VALVANERA	LO-3654-G
89 T 3671	8-ENERO-1.992	CASERO Y MIGUEL, S.L	LO-1699-J
87/AJ/0006	8-ENERO-1.992	EGUIZABAL BRETON, JUAN J.	LO-5953-I
88 T 1125	8-ENERO-1.992	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	LO-9733-J
3403	20-DICIEMBRE-1.991	FELIPONEA ROMANOS, JESUS	LO-2936-H
7403	20-DICIEMBRE-1.991	MUEBLES J.J, S.L	M-3735-ED
5007	20-DICIEMBRE-1.991	MURUA JIMENEZ, VICTOR	LO-9949-H
1012	8-ENERO-1.992	PEREZ MARTINEZ, GONZALO	SS-7336-O
8412	20-DICIEMBRE-1.991	REZOLA PEREZ, JESUS A.	LO-1916-I

Notificación

III.A.203

se expresan, se ha dictado la siguiente:

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Sección de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Hace saber: Que en los expedientes de apremio que se indican, seguidos en esta Dirección General de Tributos contra los deudores que igualmente

se refiere este expediente y estimándose insuficientes los trabados en el territorio de esta Comunidad, declaro embargados como de la propiedad del citado deudor, los vehículos que se detallan:

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura de tráfico a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y para que sirva de notificación a los apremiados, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra el presente embargo pueden interponer los siguientes recursos:

De Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Logroño, 6 de febrero de 1992.— El Jefe de la Sección de Recaudación, Antonio Gil Herce.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN

Nº Expte.	Fecha Providencia	Deudores	Vehículos embargados
346	29 Noviembre-1991	Acereda Pérez, Emeterio	M 1505 Z
1810	4-Diciembre-1991	Calzados Volga S.L.	IO 2307-G
5507	12 Diciembre 1991	San Emeterio Comas, Carmelo	IO 6528 F

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.204

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable:

NU012/92.— CALAHORRA.— Construcción de estación de servicio en el Término "La Plana". Km. 363,800. Casas, Moreno y Rivas S.A.L.

NU013/92.— SAN ASENSIO.— Instalación de bodega de almacenamiento, crianza y embotellado, en parcela 179 y 180, polígono 32. Bodegas Guia Real S.A.

Estos Proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 7 de febrero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

Corrección de errores al anuncio del Acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del artículo 6 de la Ordenanza del Suelo No Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra III.A.205

Advertido error en el texto del anuncio del referido Acuerdo, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 10, de fecha 23 de enero de 1992, queda rectificado de la forma siguiente:

Donde dice: B) La parcela situada en la finca "Los Molinos".

Debe decir: B) La parcela situada en la finca "Los Manitos".

Logroño, a 30 de enero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda. Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva del Plan Parcial I.R.10 de Villamediana de Iregua III.A.206

Advertido error en el texto del anuncio de aprobación definitiva del Plan Parcial I.R.10 de Villamediana de Iregua, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 10, de fecha 23 de enero de 1992, queda rectificado de la forma siguiente:

Donde dice: Artículo 1.2.10 ... el uso industrial admitido comprende las actividades relacionadas excepto las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas incluidas en el nomenclador del Reglamento de actividades del M.I.N.P., por alguno de los motivos de clasificación siguientes:

- Malos olores.
- Cuando se produzcan gases irritantes y de mal olor.
- Vertido de aguas residuales.
- Vertido de aguas residuales tóxicas.
- Desprendimiento de gases tóxicos.
- Productos putrefactivos.
- Gases nocivos.
- Aguas residuales tóxicas.

- Aguas residuales contaminadas.
 - Desprendimiento de polvo nocivo.
 - Posibles lesiones somáticas y genéticas por irradiación, contaminación en el hombre y otros seres vivos.
 - Desprendimiento de materiales combustibles.
 - Presencia de materiales combustibles.
- Debe decir: Artículo 1.2.10 ... El uso industrial admitido comprende las actividades relacionadas excepto las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas incluidas en el nomenclador del Reglamento de actividades M.I.N.P., por alguno de los motivos de clasificación siguientes:
- Malos olores.
 - Cuando se produzcan gases irritantes y de mal olor.
 - Vertido de aguas residuales.
 - Vertido de aguas residuales tóxicas.
 - Desprendimiento de gases tóxicos.
 - Productos putrefactivos.
 - Gases nocivos.
 - Aguas residuales tóxicas.
 - Desprendimiento de polvo nocivo.
 - Posibles lesiones somáticas y genéticas por irradiación, contaminación en el hombre y otros seres vivos.
 - Desprendimiento de materiales combustibles.
 - Presencia de materiales combustibles.

Logroño, a 30 de enero de 1992.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, Luis Miguel Muñoz Vega.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Exposición pública de los entornos afectados por la declaración o incoación de declaración, de varios inmuebles del municipio de Logroño, como bienes de interés cultural, en la categoría de Monumentos, para su adaptación a la Ley 16/1985 de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español III.A.207

La Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español y su Reglamento de desarrollo parcial, aprobado mediante Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, han venido a exigir que la Declaración de los Inmuebles como Bienes de Interés Cultural, debe ser acompañada de la delimitación de su entorno.

La existencia en el Municipio de Logroño de Monumentos declarados, o con declaración incoada, como Bien de Interés Cultural, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, aconseja llevar a cabo una adaptación de su situación jurídica a las exigencias derivadas de la normativa en vigor, al objeto de garantizar la eficacia del principio de seguridad jurídica consagrado en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, y la coordinación interadministrativa en el procedimiento de concesión de licencias urbanísticas, logrando, además, extender a esos Monumentos en su integridad, el estatuto jurídico establecido en la ya citada ley 16/1985.

Por todo ello, esta Consejería, mediante la presente publicación, somete a información pública la delimitación de los entornos de los Monumentos que a continuación se relacionan, señalando que la documentación gráfica y descripción literal de los mismos, obran en la Dirección General de Cultura de esta Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, sita en la calle Portales 2, donde pueden ser consultados en horas de oficina de 9 a 2 de la mañana.

En el plazo de 15 días, computados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, podrán formularse las Alegaciones y Sugerencias que se estimen oportunas.

Logroño, 11 de febrero de 1992.— El Director General de Cultura, Modesto Espinar Lafuente.

RELACION DE MONUMENTOS QUE SE CITA:

- Murallas y Cubo del Revellín.
- Antigua Tabacalera, Exconvento de la Merced.
- Museo Provincial de Bellas Artes.
- Iglesia de Santa María de la Redonda.
- Iglesia de San Bartolomé.
- Palacio de Monasterio.
- Iglesia de Santa María de Palacio.
- Iglesia de Santiago.
- Archivo Histórico Provincial.
- Teatro Bretón de los Herreros.
- Palacetes del Espolón.
- Camino de Santiago.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para procede al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea aérea y centro de transformación "San Antón", en Ezcaray III.A.216

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número

AT-21.324 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso, así como la urgente ocupación sobre diversos predios afectados por la construcción de la línea aérea y centro de transformación "San Antón", en Ezcaray, declarada de utilidad pública con fecha 9 de Mayo de 1991.

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 3 de Marzo a las once horas en el Ayuntamiento de Ezcaray donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52 antes citado, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejel en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

El llamamiento se realizará por el siguiente orden:

1º) — A las 11 horas: D. Emilio Serrano.

2º) — A las 11,30 horas: D. Pablo Gómez Solanas.

Logroño, 5 de Febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se señala día, hora y lugar para procede al pago y levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan afectadas por la construcción por Electra de Logroño, S.A. de línea aérea a 13/20 KV y centro de transformación "Cementerio", en Abalos, declarada de utilidad pública con fecha 1 de diciembre de 1989

III.A.215

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-21.113 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando imposición de servidumbre forzosa de paso sobre diversos predios afectados por la construcción de línea aérea a 13/20 KV y centro de transformación "Cementerio", en Abalos, declarada de utilidad pública con fecha 1 de diciembre de 1989.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios de las fincas afectadas que posteriormente se relacionan, para que comparezcan el día 4 de Marzo a las once horas en el Ayuntamiento de Abalos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 49 antes citado, llevar a cabo el pago de las cantidades fijadas como justiprecio por el Jurado Provincial de Expropiación y consiguiente levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán el Alcalde o Concejel en quien delegue a todos los efectos, el representante de la Administración expropiante, el representante de la empresa beneficiaria, como pagador, el Secretario del Ayuntamiento y los propietarios afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Logroño, 3 de Febrero de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Relación de Propietarios:

— Parcela nº 2.— Cooperativa San José Obrero, con domicilio en Abalos (La Rioja).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución de 6 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrollan las ayudas previstas en la Orden 38/91 de 30 de diciembre de 1991, por la que se regulan y actualizan las ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en agricultura y ganadería

III.A.208

Aprobado el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1992. Asimismo la Orden 38/91 de 30 de Diciembre de 1991 de la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, dispone la regulación y actualización de las ayudas para daños catastróficos y primas de seguros en agricultura y ganadería, en consecuencia se hace necesario el dictar las normas específicas que regulen dichas ayudas y que a continuación se citan:

PRIMERO.— Las líneas de subvención para compensación de primas de seguros en las líneas y niveles serán las que a continuación se indican:

— Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Melocotón: el 40% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Pera y Manzana: en las opciones incluidas en zona experimental: el 23% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Pera y Manzana en zonas no experimentales: el 48% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Lluvia en Cereza: el 45% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en Ciruela: el 45% de la subvención de ENESA.

— Seguro Integral de Uva de Vinificación en la Denominación de Origen Rioja: el 11% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada y Pedrisco en uva de vinificación: el 30% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Pimiento: el 50% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Lluvia en Tomate: el 45% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y/o Viento en Alcachofa: el 45% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y/o Viento en Coliflor: el 45% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Judía Verde: el 45% de la subvención de ENESA.

— Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento en Guisante Verde: el 50% de la subvención de ENESA.

— Seguro de Pedrisco en Viveros de Viñedo: el 45% de la subvención de ENESA.

SEGUNDO.— Las solicitudes de ayudas a cultivos no incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados del año 1992, se presentarán en las Oficinas de la Consejería de Agricultura y Alimentación antes del 1 de julio.

TERCERO.— Las subvenciones que en aplicación de la presente Resolución le corresponda a los cultivos incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el año 1992, serán deducidas del importe a abonar por el asegurado en el momento de suscribir la póliza, de acuerdo con el Convenio establecido por la Consejería de Agricultura y Alimentación y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (AGROSEGURO), cantidades que se abonarán directamente en la Compañía Aseguradora de conformidad con el Convenio suscrito.

Esta Disposición entrará en vigor con efectos retroactivos desde el día 1 de enero de 1992.

En Logroño, a 6 de febrero de 1992.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana Isabel Leiva Díez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación (187)

III.B.290

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D. LUIS HERAS CORDON y a D. RAFAEL MORAZA MARTINEZ con domicilios desconocidos, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado resolución en el expediente número 20.156-1 seguido por la instalación y explotación en el Bar Ciceron de San Vicente de la Sonsierra de una máquina recreativa tipo B, modelo Super Pirulo B-1785 F-0253, carente de toda documentación y autorización, cuya parte dispositiva dice literalmente:

“RESUELVO sancionar a D. Luis Heras Cordon y a D. Rafael Moraza Martínez, con multa de 2.500.000 Ptas., acordándose, igualmente, el comiso

y destrucción de la máquina.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego recurso de Reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de Diciembre de 1956. Madrid, 27 de Enero de 1992. El Secretario de la Comisión Nacional del Juego.— (Resolución de 25.04.1990).”

Logroño, 12 de Febrero de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA**

Notificación (191)

III.B.291

Por medio del presente se notifica a Don ANTONIO JIMENEZ JIMENEZ; con D.N.I. 16.845.852, último domicilio conocido c/ Marqués de San Nicolás, nº 22-3º, de Logroño (La Rioja), sujeto a expediente por infracción administrativa de contrabando 7/91, que se ha dictado y elevado a definitiva por el Sr. Inspector Jefe de Aduanas e I.E.E. la siguiente Resolución:

Primero.— Declarar cometida infracción administrativa de contrabando, comprendida en el Caso 1.2 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de Julio, en relación con el art. 12.

Segundo.— Declarar responsable de la misma a Don Antonio Jiménez Jiménez, con D.N.I. 16.485.852.

Tercero.— Imponer la multa de diez mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (10.554 Pts.).

Cuarto.— Declarar el comiso del género intervenido, al que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa deberá realizarse en la Caja de la Delegación Especial de la Agencia (Victor Pradera, 4 de Logroño), en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo, se seguirá la vía de apremio.

Contra la presente Resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Dependencia de Aduanas e I.E.E., en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio (Decreto 2244/79, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/91, de 20 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Logroño, a 10 de Febrero de 1992.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

Administración de Aduanas de Haro

Notificación (192)

III.B.292

No habiendo sido posible notificar a D. CARLOS DA SILVA SANTOS, con Pasaporte nº 315/88 (del Consulado General de Portugal en Madrid), último domicilio conocido en c/ Marqués de Murrieta, 35 1º C de Logroño, el plazo para la presentación de alegaciones relativas al Expte. LITA 27/91, por infracción al art. 12 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, con su vehículo marca CITROEN, matrícula 01-LO-0167, bastidor nº VS7ZAU0080ZU1352, sancionable por el art. 15 del citado texto legal con multa de 50.000 (cincuenta mil) a 150.000 (ciento cincuenta mil) pesetas.

Por la presente se procede a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17.07.58 (BOE del 18 de Julio), para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de esta notificación, pueda presentar el oportuno escrito de alegaciones que estime pertinentes para la defensa de sus derechos en el citado expediente.

Logroño, a 6 de Febrero de 1992.— El Administrador de la Aduana, P.A., Jesús Pérez Pomar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Revisión Salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para el centro de trabajo de la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S.A." establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Nájera

III.B.294

VISTO el texto de la revisión salarial para 1992 correspondiente al

Convenio Colectivo de Trabajo para el centro de trabajo de la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones S.A." establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad, prevista en la cláusula Cuarta de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 3 de Febrero de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.R. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:
1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
Logroño, 11 de Febrero de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Nájera a 3 de Febrero de 1992, siendo las 12:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., los señores: D. Angel Minguez Alonso, D. Valeriano García Bobadilla, por la representación social; D. Manuel Liébana Andrés, D. José Javier Martínez Castillo, por la representación empresarial; componentes de la Comisión Mixta creada por la vigilancia e interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal ocupado por la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en el Centro de Trabajo establecido en la ciudad de Nájera y que está afecto a los servicios que la Empresa tiene asignados por Contrata con el Excmo. Ayuntamiento de Nájera y adjudicados en fecha 30 de Mayo de 1988 al amparo del Art. 6º del mencionado Convenio Colectivo vigente, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN

Que en la cláusula Cuarta de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente se establece que con efectos 1º de Enero de 1992 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para dicho año más un punto.

ACUERDAN

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1992 una inflación del 5%, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula Cuarta de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el Acuerdo de Revisión Salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo para el centro de trabajo de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., establecido en Nájera (La Rioja) y que está afecto a los servicios asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de la citada localidad, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 11 de Febrero de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1.992 NAJERA

<u>CATEGORIA</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>PLUS P.T.P.</u>	<u>INCENTIVOS</u>	<u>PAGA VERANO-NAVIDAD</u>	<u>PAGA BENEFICIOS</u>	<u>TOTAL AÑO</u>
PEON	2.322	464		69.660	46.440	1.205.436
CONDUCTOR	2.772	554	379	83.160	55.440	1.577.790
<u>HORAS EXTRAS</u>						
PEON	1.114					
CONDUCTOR	1.276					

Revisión Salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones, S.A." para sus centros de trabajo en Logroño afectos a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas asignados por Contrata del Excmo. Ayuntamiento de Logroño III.B.295

VISTO el texto de la revisión salarial para 1992 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa "Fomento de Obras y Construcciones S.A." para sus centros de trabajo en Logroño, afectos a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas asignados por contrata del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, prevista en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 6 de Febrero de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14) y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo, (B.O.R. del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ACUERDA:

1º.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 11 de Febrero de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En Logroño a 6 de Febrero de 1992, siendo las 11:00 horas, reunidos en los locales de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., los señores: D. José I. San Sebastián Ordóñez, D. José I. Bravo Martínez, D. Domingo Aragón Blanco, por la representación social; D. Luis Dueñas García, D. José A. Martínez Pérez, D. Manuel Liébana Andrés, por la representación empresarial; en calidad de Comisión Paritaria del Convenio

FOCSA aplicable a todo el personal afecto a los Servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas de la ciudad de Logroño, al amparo del Art. 6º del mencionado Convenio Colectivo vigente, ambas partes manifiestan que se reconocen como interlocutores válidos y en virtud de ello:

EXPONEN

Que en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente se establece que con efectos 1º de Enero de 1992 se revisarán las tablas salariales incrementando sus conceptos con el 100 por 100 de la inflación prevista por el Gobierno para dicho año más un punto.

ACUERDAN

Que con motivo de que el Gobierno ha previsto para el año 1992 una inflación del 5º, se aprueban las tablas salariales anexas una vez regularizadas en la forma indicada en la cláusula Tercera de las Disposiciones Adicionales del Convenio Colectivo vigente.

En señal de conformidad, firman los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el Acuerdo de Revisión Salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo para el centro de trabajo de la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A., para sus centros de trabajo en Logroño, afectos a los servicios de Limpieza Pública, Talleres y Oficinas asignados por contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 11 de Febrero de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1.992

<u>CATEGORIA</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>PLUS P.T.P.</u>	<u>NOCTURNO</u>	<u>INCENTIVOS</u>	<u>NAVIDAD-VERANO</u>	<u>BENEFICIOS</u>	<u>TOTAL AÑO</u>
PEON DIA	2.392	478		144	71.760	71.760	1.318.404
PEON NOCHE	2.392	478	598	59	71.760	71.760	1.488.222
CONDUCTOR DIA	2.662	532		358	79.860	79.860	1.539.612
CONDUCTOR NOCHE	2.662	532	666	74	79.860	79.860	1.659.444
OF. 3ª MECANICO	2.392	478		144	71.760	71.760	1.318.404
OF. 1ª MECANICO	2.692	538		1.966	80.760	80.760	2.144.016
CAPATAZ	2.662	532		451	79.860	79.860	1.573.650
CAPATAZ	2.662	532	666	118	78.860	79.860	1.675.548
ENCARGADO	3.002	600		993	90.060	90.060	1.924.380
AUX. ADMON.	2.329			827	69.870	69.870	1.345.770
CALCADOR	2.329			827	69.870	69.870	1.345.770
OF. 2ª ADMON.	2.329			1.162	69.870	69.870	1.466.370
JEFE ADMON 1ª (*)							
A.T.S. (*)							
LICENCIADO EN MEDICINA (*)							
JEFE DE SERVICIOS (*)							

<u>HORAS EXTRAS</u>		<u>PLUS ACTIVIDAD</u> (Recogida Nocturna)		<u>PLUS ACTIVIDAD</u> (Resto Servicios)	
PEON	1.168	PEON	333	PEON	52
CONDUCTOR	1.364	CONDUCTOR	377	CONDUCTOR	66

<u>PLUS COMPLEMENTO FESTIVO</u> (Recogida Nocturna y Personal de Baldeo del Casco Antiguo)		<u>PLUS ALCANTARILLADO</u>	
PEON	488	PEON	598
CONDUCTOR	564	CONDUCTOR	666

(*) Categorías con sueldos a determinar.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Comunicaciones por diferencias

III.B.296

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Al comprobar los datos que figuran en la liquidación de cuotas a la Seguridad Social del periodo indicado, esta Dirección Provincial ha observado la existencia de diferencias en los conceptos y por las cuantías que se detallan, formulando en consecuencia las siguientes Comunicaciones por Diferencias.

Código Cuenta

Cotización

Nº Expediente

Sujeto responsable

Periodo

Concepto

Importe

26/27.201-64

N-91/1126-13

Juan Carlos Ortiz Alonso (Logroño)

08-91

7.187

26/34.578-69

N-91/1256-46

Hidrovia, S.A. (Casalarreina)

09-91

6.000

26/35.031-37

N-91/1257-47

Espoluz de Publ. Exteriores, S.A. (Logroño)

03 a 04-91

269.666

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

El importe expresado, con el 20% de recargo de apremio, será reclamado mediante certificación de descubierto, salvo que en el plazo de 10 días naturales siguientes al recibo de la presente comunicación se justifique su improcedencia o que se ha realizado el ingreso con el correspondiente recargo, en cualquier Entidad Financiera autorizada, previa presentación de la liquidación complementaria en esta Dependencia para su autorización.

La emisión de la certificación de descubierto constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, procedimiento que no se suspenderá a menos que se garantice mediante aval el pago de los débitos perseguidos, o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Logroño, 6 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.297

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del período reglamentario, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

Código Cuenta Cotización Nº Expediente	Sujeto responsable Periodo	Concepto	Importe
26/22.579-01	G. Sind. Col. N 15293 (Laguna Cameros)		
D-91/0511-13	01-91 a 09-91	Recargo Omitido	14.612

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 6 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.298

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del período reglamentario, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

D-91-140-69 26-701923-54	Pachón Aguza Francisco Octubre a Noviembre 90	3.498 Calahorra
D-91-148-77 26-706482-54	Foj Tomás Benita Amp Septiembre 90	1.749 Logroño
D-91-152-81 26-708300-29	Herce Santolaya José Antón Junio 90	1.749 Logroño
D-91-183-15 26-717482-93	Manzanos Sánchez M Angela Julio a Agosto 90	3.498 Logroño

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 7 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

Notificación

III.B.299

Don Rafael Fernandez Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que por la Tesorería General se ha procedido a la reclamación administrativa de liquidación por capital coste de pensión, mediante la notificación de deuda que se cita a la empresa:

Nº Expt.: 1175/89
Nº Certif.: 222/89

Empresa: Juan José Badillos Remon	
Trabajador: Félix Castellanos Osés	
Capital coste	691.145
Intereses de capitalización (4%)	29.379
LIQUIDO A INGRESAR	720.524

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no poder hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c nº 2.923.804, abierta a nombre de la "Treasorería General de la Seguridad Social - Recursos Diversos Centralizados", o bien demostrar su improcedencia.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación a su ingreso.

Logroño, 7 de Febrero de 1992.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Exposición pública del Padrón del Precio Público por suministro de agua

III.C.258

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el pasado

día 29.01.92, aprobó el Padrón del precio público por suministro de agua, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 1991.

Queda expuesto al público el referido acuerdo, junto con sus antecedentes y listados obligatorios para que los interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales, de 9,00 a 14,00 horas, todos los días hábiles, pudiendo interponer recurso de reposición previo al contencioso-

administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre de 1990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura del período recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad: El pago puede efectuarse por los contribuyentes en las oficinas municipales.

Los contribuyentes que tuvieran domiciliadas sus deudas tributarias, recibirán los recibos por la cantidad de depósito que hubieren designado.

c) Lugar: Oficinas municipales.

d) Días: Todos los días hábiles en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

e) Horas: De 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua, a 30 de enero de 1992. El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Periodo de cobro de recibos de agua potable-alcantarillado, basura y tasas municipales III.C.245

D. Félix Minguillón Ubeda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

Hace saber: Que a partir del día 15 de febrero y hasta el 15 de abril de 1992, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos del consumo de agua potable y alcantarillado y basura correspondientes al 2º semestre de 1991 y de las tasas municipales de vuelos a la vía pública, vados, puertas cochera y prestación de transporte correspondientes al año 1991, en período voluntario. Los recibos que durante dicho período no hubieren sido satisfechos incurrirán en el recargo del 20%.

Aldeanueva de Ebro, 31 de enero de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del establecimiento y ordenación del precio público por utilización para fines privados de locales de Propiedad Municipal III.C.246

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 9 de enero de 1992, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento y ordenación del precio público por utilización para fines privados de locales de propiedad municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, computables a partir del siguiente de publicación de este anuncio, durante los cuales permanecerá expuesto al público.

El Aldeanueva de Ebro a 3 de febrero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Corrección de errores III.C.247

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 7 de 16 de Enero de 1992, en su página 112 sobre aprobación definitiva del expediente de Modificación de créditos núm. 2 de 1991, por medio del presente, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: "... Estado de Gastos. Suplementos ... VI Inversiones reales ... 1.274.278", debe decir "... 1.274.778"; donde dice "... Estado de Ingresos Altas. De Mayores Ingresos sobre los inicialmente previstos ... II Tasas y otros ingresos ... 5.404.539" debe decir "... 5.404.529,-"; donde dice "... Total... 10.848.191,-", debe decir "... 10.848.181,-".

Lo que se hace público para general conocimiento, entendiéndose que los plazos expresados en el anuncio que se rectifica serán computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

En Aldeanueva de Ebro, a 28 de enero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública del Reglamento de funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aldeanueva de Ebro III.C.248

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 28-01-92, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la

Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aldeanueva de Ebro.

El cual se expone al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro, a 30 de enero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Cesión de un terreno a IRVISA III.C.300

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de Enero de 1992, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Instituto de la Vivienda de La Rioja (IRVISA) un terreno de 1.080 metros cuadrados en c/ Soledad nº 11, con destino a construcción de viviendas de Promoción Pública, Régimen Especial.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Alfaro, 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.249

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenzana de Abajo (La Rioja).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Abajo, a 3 de febrero de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de "Urbanización del Polígono Industrial La Alcantarilla", señalamiento de la fecha para el acta previa a la ocupación urgente

III.C.301

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, se va a proceder a levantar acta previa a la ocupación urgente de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de Urbanización del Polígono Industrial La Alcantarilla, en las fechas que a continuación se indican:

Núm: 1
Finca: Camino de Nájera nº 18
Rus/Urb: Urbana
Superficie: 1.505,90 m2
Titular: Hros de Pedro Olave Uruñuela
Fecha: 4 de Marzo de 1992
Hora: 10,00

Núm: 2
Finca: Camino de Nájera nº 20 A
Rus/Urb: Urbana
Superficie: 1.524,60 m2
Titular: Amancia Montes Hernáez
Fecha: 4 de Marzo de 1992
Hora: 10,30

Núm: 3
Finca: Camino de Nájera nº 5
Rus/Urb: Urbana

Superficie: 945,10 m²
 Titular: Amancia Montes Hernández
 Fecha: 4 de Marzo de 1992
 Hora: 11,00

Núm: 4
 Finca: Calle Real nº 74
 Rus/Urb: Urbana
 Superficie: 1.350,10 m²
 Titular: Francisca Somalo Moral
 Fecha: 4 de Marzo de 1992
 Hora: 11,30

Núm: 5
 Finca: Calle Real nº 76
 Rus/Urb: Urbana
 Superficie: 1.090,20 m²
 Titular: Matías Campo Sobrón
 Fecha: 4 de Marzo de 1992
 Hora: 12,00

Núm: 6
 Finca: Camino de Nájera nº 28
 Rus/Urb: Urbana
 Superficie: 3.102,70 m²
 Titular: D. Miguel Angel Muntión Santos
 Fecha: 4 de Marzo de 1992
 Hora: 12,30

En el día y hora señalados, constituidos en el lugar de ubicación de la finca, el Alcalde, los propietarios y demás interesados que concurran al acto, se levantará un acta con la descripción del bien a expropiar, haciendo constar cuantos datos sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en Baños de Río Tobía, a 10 de Febrero de 1992.— El Alcalde Presidente.

Levantamiento de acta previa a la ocupación de terrenos para la urbanización del Polígono La Alcantarilla III.C.302

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Como trámite de expropiación seguido por este Ayuntamiento para la adquisición de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de "Urbanización del Polígono Industrial La Alcantarilla", y de conformidad con el Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Febrero de 1992, pongo en su conocimiento que en el día, hora y lugar que más abajo se indica, se procederá a levantar acta previa a la ocupación, según lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la finca, Camino de Nájera, nº 18, propiedad de los Herederos de D. Pedro Olave Uruñuela.

En el expresado acto, el Sr. Alcalde Presidente, acompañado de un perito, los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta con la descripción del bien a expropiar, haciendo constar cuantos datos sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Día: 4 de Marzo de 1992

Hora: 10,00

Lugar: Camino Nájera 18

Lo que hago público a los efectos previstos en el Art. 83, párrafo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por resultar desconocido el domicilio de los Hros. de Pedro Olave Uruñuela, y para constancia en el expediente.

Baños de Río Tobía, a 11 de Febrero de 1992.— El Alcalde Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública del avance de la revisión de las Normas Subsidiarias III.C.291

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 21 de Noviembre de 1991 iniciar la "Revisión de las Normas Subsidiarias para Bobadilla", y habiendo alcanzado los trabajos previos el suficiente grado de desarrollo para permitir formular criterios objetivos y soluciones generales del planeamiento, este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 4 de Febrero, acordó exponer al público el avance redactado por D. Ignacio de Cabo Pascual y otros para la "Renovación y adaptación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de tipo A a Tipo B".

En su virtud, se exponen al público los trabajos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan formular sugerencias, y en su caso otras alternativas al planeamiento.

Ello en cumplimiento del contenido del art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2.159/78, de 23 de Junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Bobadilla, a 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde Presidente.

Expediente de disolución de la agrupación con Baños de Río Tobía y de constitución de otra con Ledesma de la Cogolla, Pedroso y Villaverde de Rioja para el sostenimiento del puesto de Secretaría III.C.292

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de Enero de 1992, se acordó incoar expediente de disolución de la Agrupación entre los Municipios de Baños de Río Tobía y Bobadilla, para sostenimiento de Secretaría en común, y de constitución de una nueva Agrupación, para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, entre los Municipios de Bobadilla, Ledesma de la Cogolla, Pedroso y Villaverde de Rioja.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Bobadilla, a 27 de Enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados que constan en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras de urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª etapa III.C.303

Tras la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de fecha 9 de Enero de 1992, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 5 de 11 de Enero de 1992, de los bienes necesarios para la ejecución del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial Tejerías 2ª Etapa, de conformidad con lo establecido por el art. 52,2 de la L.E.F., se convoca para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación a los siguientes señores en el lugar, día y hora del mes de marzo de 1992, que se indican:

PROPIETARIO	LUGAR	DIA	HORA
Felix Lorente Madorran	Pº 29 a-b	Pº 50	5 9,00
Abilio Rodríguez Domínguez	Pº 30	Pº 50	5 9,15
Abilio Rodríguez Domínguez	Pº 31	Pº 50	5 9,30
Ascensión López Moreno	Pº 32	Pº 50	5 9,45
Cerámica La Estanca S.A.	Pº 3 b	Pº 49	6 9,00
Hnos. Martínez Herandez	Pº S-3F	Pº Tejerías	6 9,15
Demetrio Lafuente Valle	Pº S-4F	Pº Tejerías	6 9,30
Jesús Viguera Pascual	Pº S-1F	Pº Tejerías	9 9,00
Jesús Escudero Escorza	Pº 61	Pº 46	9 9,15
Pascual Soret Toledo	Pº 27	Pº 46	9 9,30
Pascual Soret Toledo	Pº 28 a)	Pº 46	9 9,45
Pascual Soret Toledo	Pº 31 a)	Pº 46	9 10,00
Guadalupe Carrascosa Ramos	Pº 63	Pº 46	9 10,15
Jesús A. Escalona Calvo	Pº 62	Pº 46	10 9,00
Vicente y Jesús Escalona Calvo	Pº S-4H	Pº Tejerías	10 9,15
SEPEs	Pº S-3H	Pº Tejerías	10 9,30

Calahorra, a 5 de Febrero de 1992.— El Alcalde Ejete.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas en la Unidad de Actuación nº 4 III.C.304

El Pleno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1992, acordó:

16.— Aprobación inicial del proyecto de normalización de fincas en la Unidad de Actuación nº 4.

Dada cuenta del acuerdo del pleno, adoptado en sesión de 30 de Julio de 1991, por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación nº 4.

Dada cuenta del Proyecto de normalización de fincas de la Unidad de Actuación nº 4, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja, por encargo de Construcciones Aragón-Izquierdo, S.L.

Visto el informe del Técnico Municipal y el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Visto los arts. 117 a 121 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación nº 4, redactado por el Arquitecto D. Vicente Peña Monja y promovido por Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.

2) Someter el citado proyecto de Normalización a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia

difusión en la provincia, y tablón de Edictos de Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación para que en un plazo de 15 días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Haro, 30 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las actuaciones en fachada III.C.305

El Pleno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1992, acordó:

15.— Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de las actuaciones en fachada.

Dada cuenta de la propuesta de Ordenanza reguladora de las Actuaciones en fachada redactada por los Servicios Técnicos Municipales, motivada por el crecimiento de la construcción y de las actuaciones de la iniciativa privada ante aspectos parciales de los edificios.

Habida cuenta que el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Haro contempla ciertos aspectos normativos de este tipo, preferentemente en el área de Casco Antiguo, quedando aspectos sin contemplar que hacen referencia una clasificación de las actuaciones y de los aspectos reguladores.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Visto los artículos 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como el artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

El Pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar con carácter inicial la Ordenanza reguladora de las Actuaciones en fachada, en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo.

2) Someter a información pública el presente acuerdo, mediante su exposición en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, para que los interesados puedan examinar dicho expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos prevenidos en el apartado anterior.

4) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Haro, 30 de Enero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva de modificación de tarifas de diversas tasas y precios públicos para el ejercicio 1992 III.C.306

No habiéndose presentado reclamación contra el acuerdo adoptado por el Pleno el día 16 de Diciembre de 1991, en el que se aprobó provisionalmente la Modificación de Tarifas de diversas tasa y precios públicos para el ejercicio 1992, en el plazo de treinta días de exposición, queda elevado a definitivo el acuerdo de modificación susodicho en lo referente únicamente a Tarifas, de la siguiente forma:

TASA DE ALCANTARILLADO

Mínimo fijo: 2.200 pesetas
m3 de agua: 22 pesetas

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Viviendas familiares:	3.500 pesetas
Comercios alimentación:	14.600 pesetas
Otros comercios:	11.000 pesetas
Bancos y Cajas:	18.000 pesetas
Restaurantes y Superm.:	35.800 pesetas
Hoteles, Salas fiestas:	59.000 pesetas
Industrias:	16.600 pesetas
Cines:	11.000 pesetas
Bares Zona A:	11.000 pesetas
Bares Zona B:	30.200 pesetas
	18.000 pesetas

PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO EN PISCINAS

Abono Mayores:	2.650 pesetas
Abono Menores:	1.600 pesetas
Abono Jubilados:	1.300 pesetas
Abono Alevines:	1.000 pesetas
Entrada Mayores:	375 pesetas
Entrada Menores:	225 pesetas
Entrada Jubilados:	225 pesetas
Entrada Alevines:	75 pesetas

PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Mínimo al trimestre	440 pesetas
Sin mínimo, por m3	30 pesetas

PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Mesa	4.300 pesetas
Silla	250 pesetas

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de Enero de 1992, y se aplicará hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre; 52.1 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.R. del presente anuncio, en forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Nájera, 4 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

CERTIFICACION DEL ACUERDO DE APROBACION PROVISIONAL

D. Félix Martínez García, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Nájera.

CERTIFICADO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 1991, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobar provisionalmente la modificación de tarifas en las tasas y precios públicos siguientes:

TASA DE ALCANTARILLADO

Mínimo fijo: 2.200 pesetas
m3 de agua: 22 pesetas

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Viviendas familiares:	3.500 pesetas
Comercios alimentación:	14.600 pesetas
Otros comercios:	11.000 pesetas
Bancos y Cajas:	18.000 pesetas
Restaurantes y Superm.:	35.800 pesetas
Hoteles, Salas fiestas:	59.000 pesetas
Industrias:	16.600 pesetas
Cines:	11.000 pesetas
Bares Zona A:	11.000 pesetas
Bares Zona B:	30.200 pesetas
	18.000 pesetas

PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIO EN PISCINAS

Abono Mayores:	2.650 pesetas
Abono Menores:	1.600 pesetas
Abono Jubilados:	1.300 pesetas
Abono Alevines:	1.000 pesetas
Entrada Mayores:	375 pesetas
Entrada Menores:	225 pesetas
Entrada Jubilados:	225 pesetas
Entrada Alevines:	75 pesetas

PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA

Mínimo al trimestre	330 pesetas
Sin mínimo, por m3	30 pesetas

PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Mesa	4.300 pesetas
Silla	250 pesetas

2º.— Exponerlas al público durante el plazo de treinta días para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orde y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nájera, a 4 de Febrero de 1992.— VºBº El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Constitución de una agrupación con Bobadilla, Villaverde de Rioja y Ledesma de la Cogolla para el sostenimiento del puesto de Secretaría III.C.307

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1 de Febrero de 1992, se acordó incoar expediente para la constitución de una Agrupación para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, entre los Municipios de Bobadilla, Villaverde de Rioja, Ledesma de la Cogolla y Pedroso.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Pedroso, a 8 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición pública de la delimitación de la U.A. de la c/ Hermosilla-Paseo Verde III.C.308

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 1992, acordó, por mayoría, aprobar inicialmente la delimitación de una Unidad de Actuación en la calle Hermosilla-Paseo Verde.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión, el expediente de aprobación inicial se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Exposición pública de la delimitación de la U.A. de la c/ Alfaro III.C.309

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 1992, acordó, por mayoría, aprobar inicialmente la delimitación de una Unidad de Actuación en la calle Alfaro.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión, el expediente de aprobación inicial se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990 III.C.310

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.833.660
2	Impuestos indirectos	1.582.941
3	Tasas y otros ingresos	2.953.739
4	Transferencias corrientes	6.057.207
5	Ingresos patrimoniales	273.071
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	8.857.155
9	Pasivos financieros	7.500.000
TOTAL INGRESOS		31.057.773
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.470.705
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.134.245
3	Gastos financieros	154.881
4	Transferencias corrientes	89.939
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	20.783.496
9	Variación de pasivos financieros	424.507
TOTAL GASTOS		31.057.773

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente

recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Tudelilla, a 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n° 1/91 III.C.311

Aprobado definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos n° 1 del Presupuesto Municipal Ordinario de 1991, con cargo al superávit del ejercicio anterior, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	PARTIDA	Aumento
2	Compra de Bienes Corrientes y Servicios	1.500.000
6	Inversiones reales: obras municipales	17.210.903
7	Aportaciones Plan Regional de Obras	2.500.000
9	Variación de pasivos financieros	200.000
TOTAL AUMENTOS		21.410.903

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, a los efectos de que los interesados puedan interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

En Villoslada de Cameros, a 5 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Siro Cenicerros Vallejo.

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.312

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.320.000
2	Impuestos indirectos	150.000
3	Tasas y otros ingresos	460.000
4	Transferencias corrientes	3.250.000
5	Ingresos patrimoniales	37.820.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	500.000
7	Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL INGRESOS		47.000.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	12.144.896
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.050.000
3	Gastos financieros	889.409
4	Transferencias corrientes	1.091.508
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	15.028.756
7	Transferencias corrientes	1.000.000
9	Pasivos financieros	2.795.431
TOTAL GASTOS		47.000.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Villoslada de Cameros, a 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.347

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de enero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Ignacio de Cabo Pascual, contra la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del

Municipio de Rincón de Soto.

Este recurso lleva el número 6/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 29 de enero de 1992. — El Secretario. — V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.348

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Miguel Leza Lacanal y D. Félix Martínez Marijuan, contra Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 24 de septiembre de 1991, desestimatorias de los recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones del Consejo Regulador de la denominación de origen Rioja, de fechas 7 de septiembre de 1990, sobre imposición de sanción de multa por infracciones administrativas en materia de prácticas de cultivo de viñas.

Este recurso lleva el número 370/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 3 de febrero de 1992. — El Secretario. — V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.365

En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo número 1/92-BU, interpuesto por "Edificio Majestic Rioja S.A.", contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en impugnación de Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 1988, desestimatorio de la reposición entablada contra el de 13 de Julio de 1988, dictado en expediente de valoración de los derechos arrendaticios sobre los locales y pisos arrendados de la finca nº 11 de la C/ General Vara de Rey, iniciado por el Ayuntamiento de Logroño como consecuencia de la inclusión de la misma en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa.

Se emplaza a los Herederos de Don Amador Evangelio Ortiz, a fin de que, dentro del plazo de nueve días, puedan personarse en autos como codemandados, en cuanto titulares de derechos derivados del acto administrativo impugnado, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya a practicarles notificación de clase alguna.

Logroño, 10 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Edicto

IV.366

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 10 de febrero de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Ambulancias y Servicios Asistenciales S.L. contra Resolución de la Dirección Territorial del Insalud en La Rioja, de fecha 20 de noviembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 26 de marzo de 1991, de adjudicación provisional en el concurso 1/1991 de contratación de tres ambulancias para la zona de la Capital (Logroño).

Este recurso lleva el número 20/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 10 de febrero de 1992.— El Secretario. — V.º B.º El Presidente.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.349

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 86/92 seguidos a instancia de Fortunato Roldán Muñoz contra Emp. Demetrio Domínguez S.A. sobre Despido he acordado citar a la demandada Emp. Demetrio Domínguez S.A., a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 4 de marzo de 1992 a las 9,30 horas

para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Emp. Demetrio Domínguez S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado expido y firmo el presente en Logroño, a 10 de febrero de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.367

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos 2133/91 y otros, Ejecuciones 3 y 4/92 a instancia de Pedro Nájera Marín y nueve más contra Logrocolor S.A., con último domicilio conocido en C/ Alberite 15 de Logroño, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice:

Providencia del Magistrado-Juez.— Ilmo. Sr. Díaz Roldán.

Logroño, a 6 de febrero de 1992.

Dada cuenta, los anteriores escritos únanse a las presentes actuaciones. 24.158 N. tomo 1040, libro 1040, del Registro de la Propiedad nº Tres de Logroño, sita en el Camino Viejo de Alberite nº 15, para responder del principal reclamado en estos autos por 15.655.182 pts. más 1.565.518 pts. presupuestadas para intereses y costas.

Librense oficios a la Jefatura Provincial y Guardia Civil de Tráfico para que se proceda respectivamente a la anotación preventiva del embargo y precinto del vehículo. Asimismo expidase mandamiento duplicado al Registrador de la Propiedad nº tres de esta ciudad para la anotación preventiva del embargo y librese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia nº Cuatro de esta ciudad para que en el Procedimiento Hipotecario instado contra la finca expresada se tome en cuenta la preferencia del crédito salarial de 855.306 pts. sobre la hipoteca y en el sobrante si lo hubiere el crédito no preferente de 14.799.876 pts. por indemnizaciones.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

En cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación a la demandada y demás interesados y expido el presente en Logroño a seis de febrero de 1992.— El Secretario.

Sentencia

IV.368

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Por el presente hago saber: Que en autos núm. 2.644/91 seguidos en este Juzgado, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que, estimando la demanda interpuesta por D. David Rubio Pacheco, contra "Escayolas La Paloma S.A." Société Generale de Banque en Espagne, D. Carlos Birigay Saiz y D. Javier Santamaría Rubio, siendo parte el Fogasa debo condenar y condeno a la demandada a que abonen solidariamente al actor la suma de 144.125 pt. ciento cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco pesetas, absolviendo al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponderle.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Jesús Crespo Moreno. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa, Escayolas La Paloma S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a 6 de febrero de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.350

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Logroño.

Doy Fe: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita al nº 137/91, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA: En Logroño, a 28 de junio de 1991.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julian Nieto Avellaneda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Logroño, los presentes autos de Justicia Gratuita nº 137/91 a instancia de Dª Montserrat Mercedes Bernaldez Sanchez representada por el Procurador Sr. García Aparicio defendida por la Letrada Sra. Valles Ibarrola, contra D. Pablo Puente Marcos y el Sr. Abogado del Estado.

FALLO: Que debo condenar y condeo a Dª Montserrat Mercedes Bernaldez Sanchez el derecho de Justicia Gratuita contra D. Pablo Puente Marcos en el proceso de separación 310/89, y en la modificación de medidas provisionales nº 200/89 declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo D. José Julian

Nieto Avellaned, firmado y rubricado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Pablo Puente Marcos expido el presente en Logroño, a 6 de febrero de 1992.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Sentencia (184)

IV.351

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Cognición nº 281/87, se notifica y emplaza al demandado D. Andres Ramirez Adalid y Cerámica del Ebro, S.A. la sentencia dictada en los mismos, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

La Ilma. Sra. Dª María Teresa de la Cueva Aleu Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, de los de Logroño, en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular, y en nombre del Rey formula la siguiente:

SENTENCIA.— Habiendo visto los autos de Juicio de Cognición - Tercera de Mejor Derecho nº 281/87- promovidos a instancias de D. Eduardo Fernández de la Pradilla, y en su representación el Procurador de los Tribunales D. José Toledo, y en su defensa el Letrado D. Fernández de la Pradilla, contra Citibank España S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales Dª Concepción Fernández Torija, y en su defensa el Letrado Sr. Lor Ballabriga y contra D. Andrés Ramirez Adalid y Cerámica del Ebro, S.A., declarados en rebeldía, y,

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo la demanda de Tercera formulada por el Procurador Sr. Rivas en nombre propio y de su representación D. Eduardo Fernández de la Pradilla Serrano contra D. Andrés Ramirez Adalid, Cerámicas del Ebro S.A. y Citibank S.A. y Citibank España S.A. absolviendo a los demandados de los pedimentos en el súplico de la demanda y con expresa imposición de costas a los actores.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de tres días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación y de emplazamiento por diez días, Audiencia Provincial de Logroño, a los demandados D. Andres Ramirez Adalid y Cerámicas del Ebro S.A., se expide el presente en Logroño, a 10 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Sentencia (185)

IV.352

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 228/89, se notifica y emplaza al demandado Herederos Desconocidos de Dª Marina Calle García. la sentencia dictada en los mismos, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

La Ilma. Sra. Dª María Teresa de la Cueva Aleu Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, de los de Logroño, en virtud de la potestad conferida por la Soberanía Popular, y en nombre del Rey formula la siguiente:

SENTENCIA.— Habiendo visto los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 228/89, promovidos a instancias de D. Vicente Jalón García, y en su representación el Procurador de los Tribunales Dª Mª Pilar Rico Herrero, y en su defensa el Letrado Sr. Peche, contra D. Alejandro Rodríguez Calle, representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Zuazo Cereceda, y dirigido por el Letrado D. Joaquín Ibarra, y contra Dª Marina Calle García, ya fallecida, declarada en rebeldía, y,

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Rico en nombre y representación de D. Vicente Jalón García contra D. Alejandro Rodríguez Calle y Dª Marina Calle García, absolviendo a los demandados de todos los pedimentos contenidos en el súplico de la demanda y con expresa imposición de costas al actor.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación y de emplazamiento por diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, a los Herederos Desconocidos de Dª Marina Calle García, se expide el presente en Logroño, a 10 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.353

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 99/90 seguido en este Juzgado por lesiones en accidente de tráfico, se ha dictado con fecha 29-1-92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Garbayo Chivite de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, sin perjuicio de las acciones civiles que, si lo estiman oportuno, puedan ejercitar los que se consideren perjudicados por los hechos ante la jurisdicción competente”.

Y para que sirva de notificación a José Mª Manjón Manjón, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de

apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 5 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.354

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 59/91 seguido en este Juzgado por malos tratos y lesiones, se ha dictado con fecha 29-1-92, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Sánchez Barclay del hecho objeto de esta diligencias, declarándose de oficio las costas”.

Y para que sirva de notificación a Mª Angeles Jiménez González, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 5 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.369

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo Menor Cuantía señalado con el nº 203/89 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a veinte de marzo de 1991.— Visto por el Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta ciudad, los presentes autos, de Juicio Menor Cuantía señalado con el nº 203/89 a instancias de Banco Hispano Americano S.A., representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón, asistidos de la Letrada Dª Engracia Serrano Espluga, contra D. Antonio Alvarez de Diego y D. Valentín López Legarda, declarados procesalmente en rebeldía.

FALLO: Que desestimando íntegramente como desestimo la demanda formulada por la representación procesal del Banco Hispano Americano S.A. contra D. Antonio Alvarez de Diego y D. Valentín Legarda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones contra el formuladas por el actor, imponiendo a esta última parte procesal, el pago de la totalidad de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes, como legalmente viene establecido para los de su clase.

Cumplase al notificar esta resolución lo establecido en el Art. 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el B.O. de La Rioja e inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, se expide el presente que firmo en Logroño, a 7 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.370

Dª Mª Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño,

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 124/91 seguido en este Juzgado por Hurto, se ha dictado con fecha 23-10-91, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Tomás Pérez Gómez como responsable en concepto de auto de una falta de hurto, ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Abónese al condenado, para cumplimiento de la pena privativa de libertad que se le impone, los días que estuvo privado de ella por estos hechos si no hubieran sido tenidos en cuenta ya para depurar otras responsabilidades”.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Bullido Busto, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 10 de febrero de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.355

Propuesta de Resolución.— Secretaria Sra. Campos Fernández. Provisoria Juez. Sr. Rodríguez Fernández. En Logroño, a 7 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Al precedente escrito únase a los autos; se saca a pública subasta por término de 20 días y por el precio de tasación, el bien embargado a

demandado, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado los días 8 de julio, 8 de septiembre, 8 de octubre de 1992 a las diez horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º. Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la C/ del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2.º. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3.º. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

4.º. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos las que se realicen en el acto.

Y para conocimiento público, expídanse edictos que fijaran en el Tablon de Anuncios de este Juzgado y además se librarán los correspondientes despachos para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y Boletín Oficial del Estado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— 1.º 18 parte en planta de sótano, destinada a Garajes, sito en Logroño en la C/ Juan XXIII, nº 7. Tipo valoración: 2.800.000.- en C/ Juan XXIII esquina a Doctores Castroviejo. Tipo valoración 6.700.000.

— Vivienda o piso sexto derecha, tipo A, sito en Logroño calle Juan XXIII, nº 17, esquina a Doctores Castroviejo. Valoración: 15.000.000. Lo acordó y firma SSª. Doy fe.

Conforme en la misma fecha. Magistrado Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.356

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción en auto de Juicio de Faltas nº 379-90 sobre imprudencia, daños y lesiones se cita a Mohamed Kassraoui cuya última residencia era C/ Laguna nº 3-5º Izda (Bilbao) y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de lesionado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 9 de marzo de 1992 y hora de las 10,00 con la prevención de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 7 de febrero de 1992. El Secretario.

Sentencia

IV.357

Dª Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio de Menor Cuantía 177/91, a instancia de Dª Isabel Galindo Pardo, representada por el Procurador Sr. García Aparicio, contra Dª Ascensión Garrigos Elguizabal, Dª Fernanda Asensio Garrigos y Herencia Yacente de D. Fernando Asensio Alonso, sobre reclamación de cantidad de 3.500.000 pesetas de principal, en los que se ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En nombre de S.M. El Rey. En la ciudad de Logroño a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por mí, Dª María del Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 177/91, seguidos a instancia de Dª Isabel Galindo Pardo, representada por el Procurador Sr. García Aparicio, bajo la dirección del Letrado D. José Luis García de Cerio, contra Dª Ascensión Garrigos Elguizabal, D. Fernando Asensio Garrigos y Herencia Yacente de D. Fernando Asensio Alonso, sobre reclamación de cantidad ...

FALLO: Que, desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de Dª Isabel Galindo Pardo contra Dª Ascensión Garrigos Elguizabal, Dª Fernanda Asensio Garrigos y Herencia Yacente de D. Fernando Asensio Alonso, debo absolver y absuelvo a las expresadas demandadas de los pedimentos contra ellos deducidos, imponiendo a la actora la totalidad de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y, para que sirva de notificación y emplazamiento a la referida demandada, Herencia Yacente de D. Fernando Asensio Alonso, para que en el término de diez días, puedan comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por la actora, contra la sentencia recaída en el presente procedimiento, expido el presente, en Logroño a 7 de febrero de 1992. La Magistrado-Juez. -- La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

IV.358

Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Seis de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el nº 27/91, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Gonzalez Bravo y bajo la dirección del Letrado D. Miguel Angel Pastor Menchaca, contra D. Angel Ruiz Ruiz y D. Isaias Ibarnavarro Gutiérrez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 1.951.660 pts. de principal, más otras 700.000.- pts. calculadas para costas y gastos; se cita y requiere por el presente a los herederos inominados y desconocidos del avalista codemandado D. Isaias Ibarnavarro Gutiérrez, a fin de que presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas que se describirán, dentro de los seis días siguientes a la publicación del mismo, siendo los inmuebles los siguientes:

1.º. Casa con su patio a su espalda y costado, en la calle Carretera s/n, en la localidad de Anguciana. Superficie de 236 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, Tomo 1289. Folio 104.

2.º. Patio s/n, en la carretera de Haro a Anguciana, en la localidad de Anguciana. Superficie de 85,82 m2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, Tomo 1.438. Folio 109.

3.º. Heredad secano, sita en el término de La Linda, en la localidad de Anguciana. Superficie de 26 áreas y 6 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, Tomo 1.289. Folio 109.

Dado en Logroño, a 11 de febrero de 1992. -- El Secretario.

Edicto

IV.359

La Ilma. Sra. Dª Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Logroño.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Desahucio número 477/91, a instancia de Dª Isabel Barrio Heredia, contra Don Khalid Alnoul, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Gran Vía del Rey Juan Carlos I, número 27, 1º Izda. y contra D. Jesús Javier Marín Ruiz cuyo último domicilio conocido fue en la calle Velez de Guevara número 1, planta baja izda, de Logroño, sobre falta de pago de rentas del local sito en la calle Velez de Guevara número 1 de Logroño, y en los que se ha dictado resolución a instancia de la parte actora, en la que se ha acordado citar a dichos demandados para la celebración del correspondiente juicio de Desahucio el próximo día 10 de marzo a las doce horas de su mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado, y en caso de no comparecer ni alegar justa causa, se les cita por segunda vez, para el próximo día doce de marzo a las 10,30 horas de su mañana ante la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no concurrir al juicio se le tendrá por notificado con el desahucio y se procederá sin más citarlos ni oírlos a desalojarlos de la finca.

Dado en Logroño, a 11 de febrero de 1992. -- Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Sentencia

IV.360

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal al nº 97/91, a instancia de D. Adolfo González Ubeda, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra Dª Ruth Moore Bowden Tressider, representada por la Procuradora Marina López Tarazona, y contra Cia. de Seguros y Reaseguros Omnia S.A., declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuantía 3.000.000.- ptas. se ha dictado la siguiente sentencia:

"SENTENCIA.— En Haro a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Juicio Verbal Civil al nº 97/91, seguidos a instancia de D. Adolfo González Ubeda, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, y asistido del Letrado Sr. Pedro María Prieto, contra Dª Ruth Moore Bowden Tressider representada por la Procuradora Dª Marina López Tarazona y asistida del Letrado D. José Espuelas Peñalva y Cia. de Seguros y Reaseguros Omnia S.A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que estimando parcialmente la demanda deducida por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. Adolfo González Ubeda, debo condenar y condeno solidariamente a Dª Ruth Moore Bowden Tressider y la Cia. de Seguros y Reaseguros Omnia S.A., a que abonen al actor la suma global de dos millones (2.000.000) de pesetas, más el interés legal del 20% desde la fecha de la concurrencia del accidente, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad".

En virtud de lo cual se expide la presente, a fin de que sirva de notificación al demandado Cia. de Seguros y Reaseguros Omnia, S.A. en Haro, a 23 de enero de 1992.— La Secretaria en funciones.

Edicto

IV.361

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, hace saber:

Que en virtud de lo acordado en autos de expediente de dominio 472/91 instado por Don Luis Andrés Álvarez, D^a Angela Margarita Andres y Peiroter, D^a Angeles Andrés Álvarez, representado por el Abogado D. Eduardo Villanueva, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la casa que se describirá:

“Casa en la Mayor y salida por el Arrabal de San Francisco, compuesta de dos unidades que forman una sola posesión, con dos puertas de entrada, la una que es la usual en el día, por citada calle Mayor, señalada con el número ciento treinta y cinco y la otra por dicho Arrabal de San Francisco, número primero, que ocupa toda una superficie de sesenta y siete metros cuadrados. Linda derecha entrando, la muralla y citado Arrabal; izquierda, casa de los herederos de Pedro Sasuntegui; espalda, patio de los hijos de Gregorio Cámara y casa de Paula y Manuela Sancho y frente citada calle Mayor”. Valorada en 1.379.920.- pesetas.

Se cita por medio del presente por término de diez días, a cuantas personas interesadas pudieran tener algún derecho sobre la finca o a las que le perjudicase la inscripción solicitada y las demás que la ley indican, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a 30 de enero de 1992.— Ante mí.

Sentencia

IV.362

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 20/91, instado por D. Pedro José Villar S.A., representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, bajo la dirección del Ldo. D. Alfonso López, contra Frutas Antoñín S.A., en cuantía de 893.580 pts. se ha dictado sentencia del tenor literal:

“SENTENCIA.— En Haro, a 20 de diciembre de 1991.— Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de menor cuantía 20/91, instado por Don Pedro José Villar S.A., representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde bajo la dirección del Ldo. D. Alfonso López Villaluenga, contra Frutas Antoñín S.L. en reclamación de cantidad de 893.580 pts. más intereses legales.

FALLO: Que dando lugar a la demanda deducida por D. Luis Ojeda Verde, Procurador de los Tribunales y de la Entidad Mercantil Pedro José Villar S.A. debo condenar y condeno a la Entidad Mercantil Frutas Antoñín S.L. a que abone a la parte actora la suma de ochocientos noventa y tres mil quinientas ochenta (893.580) pesetas; más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda y asimismo al pago de las costas derivadas de este proceso.

Contra la presente sentencia, que será notificada a la parte demandada declarada en rebeldía conforme determina el art. 769 de la L.E.C., cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación a las partes para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño”.

En virtud de lo cual se expide el presente a fin de que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía “Frutas Antoñín S.L.”, en Haro a 6 de febrero de 1992.— La Secretaria en funciones.

Sentencia

IV.363

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, en funciones, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia de Haro

Doy fe: Que en el juicio de Divorcio núm. 202/91 se ha dictado la siguiente Sentencia: En Haro, a 22 de enero de 1992.— Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina Juez del Juzgado de 1^a Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, los autos de Divorcio al n° 202/91, seguidos a instancia de María Reyes Antonia Puyé Mediero, representada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, asistida del Letrado Sr. Lacalle, contra D. Miguel Cid Álvarez, declarado en rebeldía, y en cuyos autos consta el Fallo que, literalmente dice: Que estimando la demanda deducida por el procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D^a Reyes Puy Mediero, contra su esposo D. Miguel Cid Álvarez, al darse el cese definitivo de la convivencia conyugal durante al menos, un año desde la interposición de la demanda de separación personal, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, contraído en Haro, el día 22 de abril de 1975, con los efectos legales inherentes a tal declaración, así como la disolución del régimen económico matrimonial, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 777 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y sin hacer expresa imposición digo declaración sobre costas causadas.

Firme que sea esta sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación a las partes para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, procédase a su anotación marginal en la inscripción de matrimonio en el Registro Civil de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Cid Álvarez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 7 de febrero de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.364

Dña. Blanca Zuazo Sagredo, en funciones, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia de Haro

Doy fe: Que en el juicio Ejecutivo núm. 294/91 se ha dictado la siguiente Sentencia: En Haro, a 29 de enero de 1992.— El Sr. D. José Luis Coello Molina Juez del Juzgado de 1^a Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo al n° 294/91, seguidos por la Procuradora D^a Milagros Vernis Delgado y bajo la dirección del Letrado D. José Portillo y en nombre de P.S.A. Credit España S.A., Entidad de Financiación contra Automóviles José Luis S.A., en situación de rebeldía, y cuyo fallo copiado literalmente dice:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Automóviles José Luis S.A., hasta hacer pago a P.S.A. Credit España S.A., Entidad de Financiación de la cantidad de 1.290.703 ptas., más los intereses establecidos en la Póliza y las costas causadas, y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Y para que conste y sirva de notificación a Automóviles José Luis S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 7 de febrero de 1992.— La Secretario.

Edicto

IV.371

Por haberlo así acordado en Juicio Ejecutivo n° 399/91, seguido a instancia de Bodegas Martínez Lacuesta S.A., representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra José M^a LLona S.A., el cual se encuentra en paradero desconocido, se le cita a este último a fin de que convenirle pueda oponerse a la ejecución despachada dentro del plazo del tercer día, personándose en los autos por medio del Procurador, ante el Juzgado de 1^a Instancia de Haro, con apercibimiento que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía, sin hacer otras citaciones ni notificaciones que las ordenadas en la Ley.

Asimismo se le notifique que se ha procedido al embargo del vehículo marca Peugeot 205 XI.D, matrícula BI-6-843-AT.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Haro, a 14 de enero de 1992.

Edicto

IV.372

Don José Luis Coello Molina, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio n° 454/91 sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca valorada en 303.667,- pesetas instado por D. Jesús Gómez Gómez y representado por el Procurador Sr. Ojeda Verde, la cual se describe a continuación:

“Una casa en la Traseras y salida de la calle Mayor, señalada con el n° 5, hoy calle Avenida de Burgos n° 19, de Santo Domingo de la Calzada. Tiene una extensión superficial de 54 m/2 (9 metros de fachada por 6 metros de fondo). Se compone de planta baja y primera. Linda: derecha saliendo. Andres Jiménez; izquierda, solar de herederos de Angel Ascorbe Anda, espalda y Oeste, muralla y frente, carretera que rodea a la población, hoy la Avda. de Burgos”.

Se cita por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Haro, a 30 de enero de 1992.— Ante mí.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: “ADQUISICION DE PAPEL PARA IMPRESION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA Y PARA FOTOCOPIADORAS”. Expediente N° 04-3-2.1-002/92 V.A.87

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas convoca el

siguiente concurso abierto:

Objeto: “ADQUISICION DE PAPEL PARA IMPRESION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA Y PARA FOTOCOPIADORAS”.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000.-Ptas).

Lote 1.— Papel para impresión de Boletín Oficial de La Rioja, tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000.-Ptas).

Lote 2.— Papel para fotocopadoras, Un millón de pesetas

(1.000.000.-Ptas).

Fianza provisional:

Lote 1.— Setenta mil pesetas (70.000.-Ptas).

Lote 2.— Veinte mil pesetas (20.000.-Ptas).

Plazo de entrega: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 16 de marzo de 1.992 en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 23 de Marzo de 1.992, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha; entrada por C/ Vara de Rey, 3).

El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha, entrada por C/ Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 19 de Febrero de 1.992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Cancelación de garantía

V.A.76

Solicitada por Electricidad Artega, S.A. la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de las obras de "Alumbrado Público en el Barrio de Recajo", por un importe de 78.000 Pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

Cancelación de garantía

V.A.77

Solicitada por Producciones Artísticas de Miguel, S.A. la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de la prestación del servicio de actividades musicales para amenizar las fiestas patronales de 1991, por un importe de 100.000 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo, 7 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE ARNEO

Concurso para la concesión del servicio de organización de los puestos de feria en las Fiestas Patronales

V.A.79

Aprobadas por la Comisión de Gobierno las Bases que han de regir en el concurso a celebrar, con carácter urgente, para la concesión del servicio de organización de los puestos de feria en las Fiestas Patronales.

Dichas bases en extracto, son las siguientes:

1ª.— Las concesiones se harán por un periodo del 7 al 23 de Marzo y del 15 de Septiembre al 14 de Octubre de 1992.— Para dicha fecha deberán dejar el terreno libre y en las debidas condiciones.

2ª.— Una vez adjudicado el servicio deberán pagarse 500.000 pesetas antes del día 10 de Marzo de 1992 y el resto antes del 25 de Agosto de 1992. El precio de todos los aparatos será el mismo para cada viaje y se fijarán los días del niño que estime conveniente en sus ofertas.

3ª.— Queda terminantemente prohibida la instalación de máquinas tragaperras o cualquier otro tipo de juego no autorizado en todo el recinto de la feria.

4ª.— Queda excluida de la presente licitación la instalación de la Pista de Autos de Choque, por hallarse adjudicada por concierto directo por el Ayuntamiento.

5ª.— Lugar de instalación, Avda. Deportiva-Zona Campo de Fútbol y Frontones.— Fianza provisional: 10.00 Pts.; Definitiva: 4% Precio Adjudicación.

6ª.— Lugar de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas hasta el día 29 de Febrero de 1992.

Arnedo, 14 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Adjudicación del concurso para la explotación de la plaza de toros

V.A.74

El Pleno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1992, acordó:

7.— Adjudicación concurso para la explotación de la plaza de toros. Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante el procedimiento de concurso, de la explotación de la Plaza de Toros.

Vistas las ofertas presentadas por personas físicas o empresas, interesadas en la explotación de la Plaza de Toros, y que son:

— D. Sebastián Rodríguez López, presente toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, a excepción del Documento Nacional de Identidad.

— D. Francisco Cussó Gambián, en representación de Gestiones Administrativas y Construcciones Urbanas, S.A. (GACUSA), presenta toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, a excepción del justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social. El licitador, presente en el acto, expone que la empresa no cuenta con trabajadores, por lo que no ha sido presentado dicho documento.

— D. José Luis Teruel Peñalver, presenta toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

— D. José Luis Pascual-Sáez, no presenta ninguno de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

D. Julio y D. Luis Zarzalejo López, presentan toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, a excepción del justificante de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes, favorable a la adjudicación de la explotación de la Plaza de Toros a la empresa Gestiones Administrativas y Construcciones Urbanas, S.A. (GACUSA).

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar el expediente de contratación, mediante el procedimiento de concurso, de lo anteriormente expuesto.

2) De conformidad con el informe de la Comisión Municipal Informativa de Cultura, adjudicar el contrato a Gestiones Administrativas y Construcciones Urbanas, S.A.

3) Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía por importe de Tres Millones (3.000.000) de pesetas, de conformidad con la oferta presentada por la empresa, y suscriba el oportuno documento administrativo de formalización del contrato.

4) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 30 de Enero de 1992.— El Alcalde.

Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 5

V.A.75

El Pleno, de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Enero de 1992, acordó:

6.— Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 5.

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de "Urbanización de la Unidad de Actuación nº 5".

Vistas las actas de las aperturas de pliegos llevadas a cabo por la Mesa de Contratación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, y que son:

— Hijos de Norberto Fernández S.A., presenta toda la documentación administrativa exigida en el Pliego de Condiciones, y una oferta de 28.496.326 pesetas.

— CONORSA, presenta toda la documentación administrativa exigida en el Pliego de Condiciones, y una oferta de 28.587.280 pesetas.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2) Adjudicar con carácter definitivo el contrato a Hijos de Norberto Fernández, S.A., por la cantidad de veintiocho millones cuatrocientas noventa y seis mil trescientas veintiseis (28.496.326) pesetas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado al efecto por este Ayuntamiento.

3) Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto a la empresa adjudicataria.

4) Notificar al adjudicatario este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que, dentro de los diez días siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.139.853 pesetas, es decir, el 4% del precio de adjudicación, y suscriba el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato, efectuado lo cual se procederá a la devolución de la fianza provisional.

5) Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de Diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia

Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 30 de Enero de 1992.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para apertura de un almacén V.B.129

Por D. José Santamaría González, en nombre y representación de Transportes Familia Santamaría, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de nave para almacén, con emplazamiento en la parcela número 22 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 10 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para apertura de un salón de celebraciones V.B.130

Por D. Pedro Cañas Metola, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Salón de Celebraciones", con emplazamiento en Carretera de Logroño s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde, Enrique-Héctor Lozano Sotelo.

COLEGIO PUBLICO "PADRE BALTASAR ALVAREZ" DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de duplicado del título de Graduado Escolar

V.B.128

Doña Resurrección Martínez González, Directora del Colegio Público Padre Baltasar Álvarez, de Cervera del Río Alhama. CERTIFICA que en el libro de Registros de Títulos de Graduado Escolar, y con el número de orden 21 figura la expedición de un título con los siguientes datos:

Fecha de expedición: 30-VI-75

Nombre del alumno: María Pilar Gil Cruz

Serie C y número 133.061

Registrado al libro nº 2, folio 42 y número 1.070

Calificación: Sobresaliente

Fecha de entrega: 30-VII-75

Y para que conste donde haya lugar y a petición del interesado, firmo la presente en Cervera del Río Alhama, a 7 de Febrero de 1992.— La Directora, Resurrección Martínez González.

C. Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA

Proceso de renovación de órganos rectores.— Elección compromisarios en representación de impositores V.C.6

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Caja de Ahorros, se publica a continuación la lista definitiva de los Compromisarios que elegirán los Consejeros Generales en representación de Impositores en el actual proceso de renovación de los Organos Rectores.

CIRCUNSCRIPCION DE LA RIOJA

ABAD SAENZ, Julio
Avda. Filiseo Lerena, 1, 8º izqda.
26580 Arnedo (La Rioja)

ADELL RODRIGUEZ, Eugenio
Gral. Franco, 64, 2º D
26003 Logroño (La Rioja)

AEDO APELLANIZ, Severiano
Plaza Gaunas, 1, 2º D
26006 Logroño (La Rioja)

AGUADO RUBIO, Luis
Placio, 6
26360 Fuenmayor (La Rioja)

ALONSO ALONSO, Carlos
Beato Mena y Navarrete, 4, 2º Izda.
26004 Logroño (La Rioja)

ANDRES MARTINEZ, José Luis
C/ del Medio, 55
26229 Alesanco (La Rioja)

ARRIBAS GARCIA, Julio
San Pedro, s/n
26130 Ribafrecha (La Rioja)

ARRONIZ SAEZ, Juan José
Marqués de la Ensenada, 18, 1º E
26003 Logroño (La Rioja)

ARROYO MORE, Maria Dolores
San Bernabé, 7, 3º
26004 Logroño (La Rioja)

AYALA MARTINEZ, Julián
Mayo, 26223 Hormilleja (La Rioja)

BARTOLOME BAÑARES, Jesús
Juan Pablo Huerta, 4
26240 Castañares de Rioja (La Rioja)

JADRAQUE SOMALO, Rita
Del Robledal, s/n
26320 Baños de Río Tobía (La Rioja)

JIMENEZ CALONGE, María Cruz
San Pedro, s/n
26135 Laguna de Cameros (La Rioja)

JIMENEZ JIMENEZ, Angeles
Avda. de La Rioja, 56
26559 Aldeanueva de Ebro (La Rioja)

LABARTA BEZARIS, Pedro Luis
Dres. Castroviejo, 3, 5º izqda.
26003 Logroño (La Rioja)

LEON FERNANDEZ, Ascensión
Avda. La Paz, 57, 4º A
26004 Logroño (La Rioja)

LERIA ARECHAVALA, Aurora
Madre de Dios, 92, bajo
26004 Logroño (La Rioja)

LOPEZ DE MURILLAS MERINO, Félix
Cerro Santiago, 24
26560 Autol (La Rioja)

LOPEZ FERNANDEZ, María Victoria
Carretil, 32
26006 Logroño (La Rioja)

LUMBRERAS BODEGAS Juan
San Blas, 14
26291 Zarratón (La Rioja)

MANZANARES DIEZ, Antonio
Real del Norte, s/n
26262 Santurdejo (La Rioja)

MARCHENA LOPEZ, Domingo
Tricio, 4, 3º 3ª
26004 Logroño (La Rioja)

BOBADILLA SOTA, Luis
Alba de Castro, 3, 2º A
26003 Logroño (La Rioja)

CABEZON CAMARA, Celia
Santiago Aidaz, 4
26120 Albelá de Iregua (La Rioja)

CALVO ASCARZA, Alberto
Castrota
26585 Santa Eulalia Barcia (La Rioja)

CALVO RUIZ, Félix
Marqués de San Nicolás, 122, 2º dcha.
26001 Logroño (La Rioja)

CAMENO ITURRICHIA, Jesus
Cubillo, 13
26370 Navarrete (La Rioja)

CANTABRANA MARTINEZ DE S., Fermín
Avda. de la Paz, 77, 1º A
26004 Logroño (La Rioja)

CANTABRANA SALAZAR, Miguel Angel
G. Virgen de la Esperanza, 7, ent. izda
26002 Logroño (La Rioja)

CARDENAS JIMENEZ, Adolfo
Huesca, 78-80, 4º, 3ª
26005 Logroño (La Rioja)

FUENTE BENITO, Juan Jesús de la
Marqués de la Ensenada, 3, 5º ctro.
26003 Logroño (La Rioja)

HOYO ANDA, Domingo del
Santiago, 16
26229 Alesanco (La Rioja)

DELICADO NAVARRO, Pedro Antonio
Avda. Colón, 32, 1º F
26003 Logroño (La Rioja)

EZQUERRO EZQUERRO, Santiago
Valvanera, 19
26510 Pradejón (La Rioja)

FERNANDEZ MARTINEZ, José
Travesía Frontón, 3
26006 Varea-Logroño (La Rioja)

FORONDA AZCARATE, María Pilar
Belchite, 3, 8º izda.
26003 Logroño (La Rioja)

MARTIN DE LA ROSA, Helodoro
Santos Ascarza, 48, 2º H
26004 Logroño (La Rioja)

MARTINEZ CHAVARRI, María Pilar
Virgen del Amparo, 30
31590 Castejón (Navarra)

MENDIA GARCIA, Luis
Calvo Sotelo, 54, 1º C
26003 Logroño (La Rioja)

MONGE BAI DA, Margarita
Travesía Hornos, 9
26338 San Vicente Sonsierra (La Rioja)

MORENO GONZALEZ, Manuel
Portal del Cristo, 2
26540 Alfaro (La Rioja)

MORENO LOPEZ, Julio
Frontón, 14
26510 Pradejón (La Rioja)

NARRO FERRANO, Juan
Plaza 1º de Mayo, 11, 4º B
26005 Logroño (La Rioja)

NUÑO SOBA, José Ricardo
Navarrete El Mudo, 3, 4º D
26005 Logroño (La Rioja)

OFICIAL DEGUI GANZAS, Carlos Miguel
Avda. Madrid, 135-141, chalet 12
26006 Logroño (La Rioja)

ORTEGA MADORRAN, Pedro
Valderrama, 48
26512 Tudellilla (La Rioja)

ORTEGA SIMON, Lázaro
c/ Sol
26584 Herce (La Rioja)

PEREZ MUÑO, Julio
Sto. Domingo de la Calzada, 8, 2º
26500 Calahorra (La Rioja)

RIAÑO RUIZ, Constantino
c/ Del Rio, 10
26213 Herramélluri (La Rioja)

RODRIGO NAVAS, Nicolás
Alfonso Peña, 14
26250 S. Domingo de la Calzada (La Rioja)

FRANCIA TRICIO, Federico
Urbanos, 5
26350 Cenicero (La Rioja)

ERIAS GOBANTES, Jose
Gregoria Artacho, 14, 2
26350 Cenicero (La Rioja)

FUERTES UCARIZ, Basilio
Avda. Gonzalo de Berceo, 16, 1.º B
26005 Logroño (La Rioja)

GARCIA MARCA, Jose Ignacio
San Fernando, 96, 3.º B
26300 Najera (La Rioja)

GARCIA PRIETO, María Pilar
Calle Sotelo, 56, 4.º B
26003 Logroño (La Rioja)

GARONA GONZALEZ, Antonio
Avda. Logroño, 17
26200 Haro (La Rioja)

GIL MARTINEZ, Susana
c/ Doctor Mesasola
26309 Alcaniz (La Rioja)

GONZALEZ DE LA PUENTE, P. la
Padre Claret, 3, 2.º D
26004 Logroño (La Rioja)

GUTIERREZ PEREZ, Fernando
Cruz Pradillos, 14
26350 Rincón de Soto (La Rioja)

GUTIERREZ RODRIGUEZ, María Carmen
Samacá, 8, 2.º D
26005 Logroño (La Rioja)

HEINRICHS ZOMERO, María Victoria
Huesca, 82, 3.º A
26005 Logroño (La Rioja)

HARRAZA SALINZ, Fernando
Paseo Rosales, 7, 6.º dcha.
26006 Logroño (La Rioja)

INVESTIO MARTINEZ, Esteban
Luis de Ulla, 15, 1.º Izqda.
26004 Logroño (La Rioja)

IZQUIERDO FLORZA, Micaela
M. de la Enseñada, 53, 4.º D
26003 Logroño (La Rioja)

IZQUIERDA RUEDA, Gregorio Antonio
Vara del Rey, 46, 5.º A
26002 Logroño (La Rioja)

ROLDAN EZQUERRO, Andres
Marques de Murrieta, 56, 3.º I
26005 Logroño (La Rioja)

ROMERO SERRANO, Julián
Ramírez Velasco, 10, 1.º D
26005 Logroño (La Rioja)

RUIZ TIMENIZ, Amancio
Gran Vía, 20, 2.º Izqda.
26002 Logroño (La Rioja)

SACRISTAN MARTINEZ, Jesus
Luis de Ulla, 11, ent. dcha.
26004 Logroño (La Rioja)

SALINZ EZQUERRO, Florencia
Lagos de Arnedo, 3, 2.º dcha.
26380 Arnedo (La Rioja)

SALINZ SOLANA, Micaela
Arriaga, 2, 2.º dcha.
26380 Arnedo (La Rioja)

SALINZ LOBIAS, María Asunción
Belchic, 14, 6.º D
26003 Logroño (La Rioja)

SANZ ABADIA, Enrique
Bernada, 16, 5.º D
26005 Logroño (La Rioja)

TORRES CARDENAS, María Angeles
Ejército, 10, 1.º
26380 Ezcaray (La Rioja)

VILGASON ANTONSANZAS, Anele
Omisio Arceizana, 8, 2.º Izqda.
26300 Calahorra (La Rioja)

VILGASON NAVARRO, Maria
Lerdan, 14, 6
28010 Madrid

VILLER DOMINGUEZ, Alberto
Labradores, 42, 3.º ent. dcha.
26005 Logroño (La Rioja)

VILLARRO FERNANDEZ, Cesario
Camino San Domingo
26340 San Asencio (La Rioja)

VOZMEDIANO PEREZ, María Sagrario
Sagavilla, 7
26201 Zaragoza (La Rioja)

ZORZANO MORENO, Jose
Camerata Pomillo
26141 Alberite (La Rioja)

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser candidato a Consejero General por Impositores cualquier cliente que, reuniendo los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate. (Artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las candidaturas se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso, 2, Zaragoza), dentro de los treinta días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de candidaturas se iniciará en la fecha de publicación del presente anuncio y finalizará el próximo día 30 de Marzo de 1992.

La fecha en que se celebrará la elección será la siguiente:
Día 30 de Abril de 1992. Circunscripción de La Rioja. Salón de Actos del Hogar del Jubilado "Virgen de la Esperanza", San Antón, 5-7, Logroño. El acto comenzará a las 11 horas y finalizará a las 11,30 horas.

Zaragoza, 10 de Febrero de 1992.— El Presidente de la Comisión Electoral, Luis María Garriga Ortiz.

MEDINA, UBIS Y BARRASA, S.L.

Junta General Extraordinaria y Universal de Medubar, S.L.
V.C.5

En Logroño a 31 de Diciembre de 1991, reunidos en Junta Extraordinaria notificada por escrito a todos los socios, y representando el cien por cien del Capital Social de la Empresa, están presentes los Sres. D. Eduardo Barrasa Santa María, D. Félix Ubis Espiga y D. Félix Medina Marco, cada uno con un 33,33% del Capital. Los tres son en la actualidad Administradores Solidarios y Mancomunados.

El orden del día para esta Junta General Extraordinaria es como a continuación se describe:

Punto 1.º — Aprobación del Ejercicio económico del año 1991.

Punto 2.º — Disolución de la Sociedad.

Punto 3.º — Cese de los actuales Administradores.

Punto 4.º — Nombramiento de Liquidadores.

1.º — La actividad de la Sociedad, por el cese de negocio ha sido nula durante los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991, por lo que las ventas, gastos y demás partidas que componen la cuenta de Pérdidas y Ganancias es cero.

El balance presentado con fecha de 31 de Diciembre de 1991 se describe del siguiente modo.

ACTIVO		PASIVO	
INMOBILIZADO	200.000	CAPITAL SOCIAL	450.000
Total terrenos, ubicación, fábrica.			
PERDIDAS Y GANANCIAS ..	250.000		
Total Activo	450.000	Total Pasivo	450.000

El presente Balance, así como el Ejercicio económico es aprobado por la totalidad de los Socios.

El importe total de las pérdidas son asumidas, a partes iguales, por la totalidad de los socios.

2.º — Se somete a votación, alegando el cese total de actividades, la total disolución de la Sociedad. Quedando este punto aprobado por la totalidad de los socios que componen la Sociedad y que están presentes en esta Junta Extraordinaria.

3.º — Por Acuerdo de esta Junta quedan cesantes los Administradores D. Eduardo Barrasa, D. Félix Ubis y D. Félix Medina.

4.º — Se acuerda nombrar como liquidadores de la Sociedad a D. Eduardo Barrasa Santa María, D. Félix Ubis Espiga y D. Félix Medina Marco a los que se les otorga poderes para que ejecuten los trámites ante cualquier Organismo público o privado, que sean necesarios para llevar a buen fin el punto 2 del orden del día.

En la actualidad y según se desprende del Balance presentado no existe cuentas con proveedores ni acreedores, como tampoco existen cuentas de Deudores. El único Activo componente del Patrimonio actual es el solar sito en el domicilio social y por acuerdo de esta Junta se reparte en partes iguales entre los componentes de la Sociedad, correspondiéndoles un 33,33% del mismo y siempre con referencia a la parte de Capital Social Suscrito a todos y cada uno de los socios y según detalle.

D. Eduardo Barrasa Santa María	33,33%
D. Félix Ubis Espiga	33,33%
D. Félix Medina Marco	33,33%

Para un mejor reparte de este Activo, acuerdan entre los socios traspasar la propiedad a nombre de los tres socios en partes iguales y para lo cual se otorgan poderes en este mismo acto a los socios Liquidadores nombrados.

En más puntos que tratar en esta Junta, y una vez aprobados todos los puntos del orden del día se disuelve la Junta dándose las órdenes a los Liquidadores para que empiecen, formalicen y terminen todos los trámites necesarios para el cumplimiento de todo lo pactado.

Todos los Socios se dan por enterados y para que conste lo firman todos y cada uno manifestando en este acto su conformidad a la totalidad del Acta.

Firmado en Logroño, a 31 de Enero de 1992.— D. Eduardo Barrasa Santa María, D.N.I. 16.320.956.— D. Félix Ubis Espiga, D.N.I. 16.304.938.— D. Félix Medina Marco, D.N.I. 16.310.435.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Frankueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106